

JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

Asociación Villa Hermosa C-5 Zona A - Cerro Juli - José Luis Bustamante y Rivero

• Celular : 999 588 009 • DNI : 01287333

 E-mail jovicari58@gmail.com jovicari58@yahoo.es

EXPERIENCIA LABORAL

Ingeniero Economista, con amplia experiencia en el campo de la administración en los sectores Público y Privado, con especialización en gestión pública y gestión Pública por resultados, sistemas administrativos, administración financiera del Estado, Contrataciones con el Estado, Seguridad en obras públicas, Residencia y Supervisión de Obras. Con más de 20 años ocupando cargos jefatura les los sectores Público y Privado.

Me he desempeñando en la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, designado mediante resolución Nº011-2023-MDP a partir del 03 de Enero 2023 hasta el 14 del abril del 2023 teniendo a cargo las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, Logística y servicios Auxiliares, Control Patrimonial, Sistemas e informática y La oficina de Recursos Humanos.

Así mismo me desempeñe como Subgerente de Administración y Finanzas (Administrador, responsable de la Municipalidad Distrital de Majes, a cargo de las unidades de Contabilidad, Logística y Servicios Generales, Tesorería, Control Patrimonial y de Sistemas e informática). designado mediante resolución de Alcaldía Nº 142-2021 – MDM. De fecha 10 de noviembre 2021 al 31 de diciembre.2022, Resolución de Alcaldía Nº 675 -2022-MDM.

Me he desempeñado como **Gerente de Administración y Finanzas** del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento -OTASS. Asignado por el OTASS a la EPS ILO S.A. cargo asumido desde el 09 dejunio del 2020 hasta el 07 de Julio del año en curso, comprometido en el cumplimiento de los lineamientos delOTASS, lo que ha permitido alcanzar las metas de gestión, contempladas en el PMO y en el estudio tarifario dela SUNASS, logrando la aprobación de la SUNASS para el incremento tarifario, recursos que permitirán mejorar los servicios de saneamiento a nuestros usuarios y mejorar la situación financiera de la empresa lo que hará posible poder brindar mejores condiciones de trabajo a sus trabajadores.

He desempeñado el cargo de Administrador del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, a cargo de la zona Sur (Arequipa, Moquegua , Tacna y Puno) del plan de descolmatación de las redes de alcantarillado desde el 20 de Agosto 2018 hasta el 07 de Junio 2020, Iniciando mis actividades en OTASS, mediantela orden de servicio N° 519-2018-OTASS por un periodo de sesenta días, continuando con la orden de servicio759-2018-OTASS con duración de treinta días, para luego, mediante concurso Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 082-2018-OTASS concluir la primera etapa e iniciar la segunda etapa el 29 de Abril la mismaque estaba programada su culminación para el mes de Marzo 2020 y que como resultado de la entrega del equipo de trabajo se culminó anticipadamente en Diciembre del 2019, lo que motivo sea solicitado para apoyar a SEDALIB S.A. - La Libertad (Trujillo) donde permanecí de Enero a Mayo 2020. Habiendo contribuido de manera positiva en la descolmatación de colectores y apoyos por emergencias a las diferentes EPS contempladas dentro de la zona (EPS SEDAPAR S.A. - Arequipa, EPS SEDA JULIACA S.A. - Juliaca, EPS Aguas del Altiplano - Ayaviri, EPSNORPUNO S.A. - Azángaro, EPS EMSA PUNO S.A. - Puno, EPS Moquegua S.A. - Moquegua, EPS Ilo S.A. - Ilo, EPS Tacna S.A. - Tacna). Actividad que fue reconocida por el OTASS, promoviendo mi designación como Gerente de Administración y Finanzas.

Así mismo ejercí con acierto como **Gerente de Administración y Finanzas en la Municipalidad Provincial de Camaná desde Octubre del 2015 hasta el 17 de Agosto del 2018** fecha en que fue aceptada mi renuncia voluntaria, habiendo tenido a cargo 05 Subgerencias: Logística, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos e informática. Como resultado de la gestión se mejoró, la situación financiera de la Municipalidad, pago oportuno de planillas, saneando obligaciones sociales para con los trabajadores, acogimiento al sistema de fraccionamientos para con la SUNAT, AFPs, ESSALUD, como también deudas a EssaLud por deudas no tributarias reduciéndose sustancialmente las deudas acumuladas por gestiones anteriores.)

Por más de 10 años he administrado obras Públicas, por contrata, (Obras de Saneamiento, Edificaciones, carreteras, pistas, irrigaciones Etc.) donde se destacan obras de y saneamiento y alcantarillado, tales como:

- Obra "Renovación de redes de Alcantarillado de la Urb. IV Centenario- Arequipa Sedapar S.A." de Junio aAgosto 2010.
- Obra "Construcción e instalación del Reservorio de la línea de Conducción y aducción en el centro pobladoSan Antonio, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" de febrero 2009 a mayo 2010.
- Obra "Ampliación y mejoramiento del Sistema de saneamiento de Checacupe, prov. Canchis Cusco", de marzo 2007 a febrero 2008.
- En calidad de Coordinador, Obra "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Saneamiento, del Dist.
 De Quiquijana, Prov. Quispicanchis –Cusco", de Abril a Diciembre 2007.

Así como también durante el desarrollo de mis funciones como Gerente de Administración y Finanzas, de las entidades en que he laborado se han ejecutado **obras por administración directa**, donde la entidad ejecutasu obra directamente con la finalidad de que los gastos de ejecución de la obra sean menores a las ejecutadas bajo la modalidad de obras por contrata (ya que no se considera utilidad) registrándose todas las acciones y gastos realizados y concluyendo con una liquidación técnica financiera, para ello se tramito las notas de pedido, según corresponda para ordenes de servicios términos de referencia, para órdenes de compra especificaciones técnicas, certificación presupuestaria, indagación de mercado, órdenes de servicios y/o órdenes de compra ,validación de contratos, pago de valorizaciones, liquidaciones. se ha tramitado donde tanto en la Municipalidad provincial de Camaná, como en la EPS ILO S.A. siendo una de las ventajas la adquisición de equipos y herramientas y otros que fueron adquiridos para la ejecución de la obra queda parala empresa.

Dentro de mi experiencia cuento con cargos, como: Administrador del Banco de Materiales de la Unidad Operativa Arequipa, Unidad de Apoyo Camaná, responsable del movimiento financiero por créditos otorgados a damnificados del Sismo Sur I Etapa, (1350 créditos aprobados) y la recuperación de créditos otorgados por la entidad, desde agosto 2001 a abril del 2002.

Jefe de Operaciones de Proyectos & Servicios Empresariales S.A. –Telefónica del Perú -, Zonal Cusco (Cusco Apurímac y Madre de Dios) responsable de la recaudación de la zona, de teléfonos públicos exteriores de agosto 1998 a agosto 1,999., Jefe de Contabilidad de Ingresos en Aero- Continente.S.A. Cusco, de diciembre 1,996 a Noviembre 1997.

Jefe de comercialización, de Confecciones de Ilo S.A (CODEISA) Región Inca –(Cusco, Apurímac y Madre de Dios)Responsable de apertura de me desarrollo de mercado y desarrollo de ventas en los departamentos de Cusco, Apurímac y madre de Dios, de Nueva Línea de Jeans Canziani, Organización de eventos promocionales y posicionamiento de la marca, desde mayo de 1995 a noviembre de 1996; importantes empresas nacionales e internacionales líderes en sus ramos, donde se cumplieron metas y objetivos trazados.

Mi experiencia la he desarrollado sobre la base de valores morales y principios éticos, con transparencia y equidad, perseverando el alcance de objetivos de la entidad.

Competencia y habilidades: liderazgo institucional, perspectiva estratégica, orientación a resultados, adaptabilidad, productividad, trabajo en equipo, inteligencia emocional, flexibilidad para manejar el cambio, manejo de conflictos, pensamiento analítico

FORMACIÓN

- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO PERU
 Titulo Ingeniero Economista (Acreditado SUNEDU) N° Reg. CIP: 227934
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO-PERU Facultad de Ingeniería Económica
 Bachiller en Ingeniería Económica RRNC 1492-UNA
- INSTITUTO PACIFICO

Diplomado en Gestión Pública y Gestión por Resultados

- UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES
 Curso de Alta Especialización en Contrataciones con el Estado.
- UNIVERSIDAD CONTINENTAL
 Diplomado en Administración Financiera del Estado
- UNIVERSIDAD CONTINENTAL Diplomado en Sistemas administrativos
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA-DIPLOMADO ENSUPERVISOR DE SEGURIDAD

Mención: Especialista en Supervisión de Seguridad en Obras de Construcción Civil, RESOLUCIÓN DECANAL 464-2010 F. PS RR II C.C.

Del 14 de abril Al 15 de Setiembre 2012 (714 Horas Acad).

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DIPLOMADO EN RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, RESOLUCIÓN DECANAL № 708-2009, REGISTRO № 334 Del 26 de Julio al 10 De octubre 2009.
- CALIFICACIÓN PROFESIONAL EXTRAORDINARIA DE CONTABILIDAD "IGNA ÁLVAREZ THOMAS"
 Técnico en contabilidad RD 0125 -0892 30-01-81
- COLEGIO NACIONAL SEBASTIÁN BARRANCA CAMANÁ –AREQUIPA PERÚ Secundaria 1971 – 1976.
 COLEGIO NACIONAL № 908Primaria 1965 - 1970

EXPERIENCIA LABORAL

- MUNICIPALIDAD DE PAUCARPATA Gerente de Administración
 03 de enero del 2023 al 14 de abril del 2023
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES-CAYLLOMA-AREQUIPA.
 Subgerente de Administración y Finanzas MDC.
 Del 10 de noviembre al 31 de diciembre.
- ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO— OTASS Gerente de Administración y Finanzas en EPS ILO
- ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- OTASS Administrador Zona sur 2 (Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno) Plan de Descolmatación de las redes de alcantarillado.

 Adenda No 07 Al Contrato Administrativo N° 082-2018 -OTASS Contrato administrativo de ServiciosN°082-2018-OTASS-OA

Orden de Servicio N° 719 -2018 OTASS Orden de Servicio No 519 -2018 OTASS

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ Gerentede Administración y Finanzas
 De Octubre 2015 al 15 de Setiembre 2018
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ Jefe de Maquinaria y Equipo PesadoDe Enero a Setiembre 2015
- JOSAVA SAC CONSTRATISTAS GENERALES(Consorcio Jast SRL. Josava SAC, Cosmos)
 ADMINISTRADOR

OBRA: Mejoramiento de la Av. 1 y Av. Articulación del Centro Poblado de Pedregal Sur.

Distrito de Majes Provincia Caylloma, Departamento Arequipa

LP Nº 003-2014 CE/MDM

Presupuesto de Contrato S/. 5 718.000.90

Del 02 de Mayo al 03 de Octubre 2014.

JAST S.R. Ltda. Constructora Y Servicios Generales. ADMINISTRADOR

OBRA: Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal

En la Junta vecinal de Vista Alegre −Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Tacna-Tacna Lp AMP № 082-2012 MDCGAL, Derivada de la LP № 004—2012 MDCGAL.

Presupuesto de Contrato S/. 9982,975.12

Del 08 de Mayo 2013 al 30 de Abril 2014

JAST S.R. Ltda. Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR
 OBRA: Construcción Del Almacén Central y Patrimonial de La Municipalidad Provincial de
 Jorge Basadre – Distrito de Locumba – Tacna LP N° 003-2011 CE-MPJB Presupuesto de
 Contrato S/. 3 236,211.00

Del 1° de Abril 2012 al 21 de abril 2013

• JAST S. R Ltda. Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR

De Junio al 15 de Agosto 2010 Por obra concluida

- JAST S.R. Ltda., Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR
 OBRA: Ampliación y Mejoramiento de la planta de agua Potable de Mollendo.
 L.P Nº 009-2010 SEDAPAR -MOLLENDO Presupuesto Contratados/.2,075,152,.94
 Del 16 agosto 2010 al 30 Marzo-2011.
- JAST S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR OBRA
 "Renovación de redes de alcantarillado
 De la Urb. IV Centenario Arequipa L.P. Nº 004-2010 SEDAPAR MOLLENDO Presupuesto
 Contratado S/. 1 472,078.17
- JAST S.R. Ltda... Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR OBRA: "
 Construcción e instalación del Reservorio de la línea de Conducción Y Aducción
 en elCentro Poblado San Antonio-Provincia Mariscal Nieto.
 L:P. Nº 011-2008-CE/MPMN.

PRESUPUESTO CONTRATADO S/. 2 431,804.58
 Manejo administrativo y financiero de la obra, Administración

De Personal, seguridad industrial, Tareos, planillas, Liquidaciones, Solución de conflictos y conciliaciones.

Manejo Logístico, Administración de almacenes de materiales, Equipo y maquinaria para la obra.

Cotizaciones de materiales con proveedores y negociaciones Directas con proveedores (Zonales) De Febrero 2009 a Mayo 2010

JOSAVA SAC

(Empresa integrante del mismo grupo JAST SRL) ADMINISTRADOR. Obra: Pavimentación de Calles Aplao y anexos Asfaltado la Real − El Monte Prov. Castilla Dpto. Arequipa ADS- № 015-2008/MPC. Presupuesto S/. 308,942.27

- Administración de Costos de Obra y manejo de caja chica responsable de rendimientos de personal, Elaboración de planillas referenciales por horas trabajadas, Seguridad depersonal, Control de maquinaria, Manejo y control de Logística, Certificaciones de calidadde materiales, certificaciones de ensayos Técnicos, operaciones Bancarias Representación de la empresa ante Autoridades del Estado y entidades contratantes. Del 02 Noviembre del 2008 al 30 de Enero del 2009.
- JAST S.R.Ltda. Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR

Obra: Construcción de Pistas y Veredas entre las vías principales Alfonso Ugarte y Sánchez Cerro C.P. San Francisco – Mariscal Nieto- Moquegua LP OSP/PER/197/686 UNOPS.Presupuesto S/. 610,343.13

De 1° Agosto al 31 octubre del 2008.

- AST S.R.L CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR 1º ETAPA DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SECTOR SALUD REGIÓN TACNA. Presupuesto S/. 3 581,900.00 Del 20 de Febrero al 18/ de Julio 2008.
- JAST S.R.L CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR Obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento
 De Checa cupe Provincia de Canchas – Cusco. Contrato N.º 01-2006-PES-MPC

Presupuesto S/ 1 243,572.2

Del 1º Marzo 2007 a l 14 de Febrero 2008

 JAST S.R.L. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COORDINADOR Obra: Mejoramiento Y Ampliación del Sistema de Saneamiento de Quiquijana, Provincia de Quispicanchis- Cusco Contrato № 2668-2006- PES № 01-2006 –MDQ.

Presupuesto S/. 1653,905.85

Del 09 de abril 14 de Diciembre 2007

 JAST S.R.L CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR

Obra: Construir Centro Cívico Lircay, Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica. Presupuesto S/. 1 407,495.59 Del 02 de Enero al 30 de Setiembre del 2006

TIENDAS EFE S.A ASESOR COMERCIAL

Responsable de la administración de Sucursal de Tiendas EFE En la Ciudad de Camaná. Arequipa. Desarrollo de ventas, evaluación de Expedientes para Créditos, verificación de bases Internas, Externas (Infocorp) Inspecciones y /o verificaciones laborales y Domiciliarias según calificación de Clientes, Fedateo de Documentos, apoyo a la gestión de cobranza para el mantenimiento de una cartera sana.

De Marzo a Julio del 2005.

CORPORACIÓN ANDINA DE DISTRIBUCIÓN S.A (CARSA) SUPERVISOR DE VENTAS - Zonal Cusco.

Responsable de la venta itinerante mediante la organización

De trabajos en equipos de vendedores líderes, captación y capacitación avendedores Juniors, investigación de mercados, desarrollo de planes estratégicos de ventas por sectores y categorías, evaluación del perfil de clientes verificación de bases internas (Ex Banco Wiesse)

Bases Externas (deudas A otras Entidades) evaluación de expedientes para créditos, aprobación de

Expedientes para créditos, financiamiento del producto, Elaboración decronograma de pagos

Responsable de venta itinerante en la ciudad de Abancay

De marzo 2004a Enero 2005.

- JAST S.R.L CONSTRUCTORA y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR Obra:Rehabilitación Del Camino Rural Acomayo-Corma- Sanka (Kilometraje rehabilitado 32.3 Presupuesto S/. 1563,883.98De Febrero a Septiembre 2003.
- ANCO DE MATERIALES Unidad Operativa Arequipa Unidad de Apoyo Camaná GESTOR DE COBRANZA

Responsable de la recuperación de créditos (Cartera pesada) De las Provincias de Camaná, Caraveli, Castilla y Condesuyos De Junio a Diciembre 2002

- BANCO DE MATERIALES Unidad Operativa Arequipa Unidad de Apoyo CamanáADMINISTRADOR
- Representante del Banco de Materiales Ante el El Banco de La Nación, para realizar directamente todas
 Operaciones Financieras, Bancarias, Crediticias Y/o Comerciales en General. Requeridas para el
 funcionamiento de la unidad Operativa.

Persona autorizada para firmar Cheques, con carta 2294 01-GG de fecha31-07-2001. Responsable de Caja Chica de La Unidad. De maquinaria y Equipo asignado, control de personal, evaluación de expedientes de Créditos, ingreso de órdenes de compra, emisión de órdenes de pago, Firma de cheques y Cancelación de pagos a proveedores y personal bajo régimen de Planilla, Contratado y Comisionistas.

Responsable del movimiento financiero por créditos otorgados a Damnificados de Sismo Sur I Etapa.

Nº de Créditos Otorgados por Sismo Sur 1350

De agosto 2001 a abril 2002

 BANCO DE MATERIALES – Unidad Operativa Arequipa Unidad de Apoyo Camaná GESTOR DE COBRANZA

Responsable de la recuperación de créditos (Cartera Pesada) de las provincias de Camaná, Caraveli, Castilla Y Condesuyos № de Créditos Asignados 2750.

De Julio 2000 a Julio 2001- Compañía De Aviación STAR UP S.A. Sucursal – Cusco.

ADMINISTRADOR

Responsable del movimiento Comercial de pasajeros y Carga de la ruta Cusco- Puerto Maldonado-Andahuaylas Lima

Responsable del control de Ingresos, egresos y Operaciones Bancarias del Manejo de personal, Del Control de Equipos Y Activos en general de la Sucursal.

Representante de La CIA ante las entidades Competentes.

De Enero A Marzo del 2000

PROYECTOS & SERVICIOS EMPRESARIALES S.A (PROSEMSA) – Telefónica Del

Perú – Zonal Cusco.

JEFE DE OPERACIONES

Responsable de la recaudación de Teléfonos Monederos Públicos Exteriores de la Zonal Cusco (Departamentos de Cusco Apurímac Y Madre De Dios.

Planeamiento organización, dirección y control de rutas de recaudación sectorizadas y Periódicas según rendimientos históricos de Recaudación, Supervisión Y control de uso de llaves y claves para recaudación, Ingreso y salidas de alcancías y precintos de seguridad, registro de ubicación Nº de teléfono, Contabilización de monedas recaudadas. Por denominación, Depósitos en Ctas. Ctes. De Telefónica del Perú. Presentación de Informes de recaudación Mensuales por localidades, Registro de Averías, instalaciones de teléfonos Públicos Exteriores para eventos

Del 08 de Agosto 1998 al 31 Agosto 1999

 MYLENIUM SAC- CONSULTORES & ASESORES – Cusco. CORDINADORTECNICO
 Del 11 de Mayo 1998 a 07 de Agosto de 1998

 QORI SERVICE S.A. CONSULTORES Y ASESORES AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

Del 11 Noviembre 1997 al 10 de Mayo 1998.

 AEROCONTINENTE S.A – Cusco. JEFE DE CONTABILIDAD DE INGRESOS Control de Correcta emisión de comprobantes de pago, facturas, (IGV, Comisiones de Agencias de Turismo, y Promociones x categoría) Cartas de Porte Aéreo, IGV, Tasa Corpac. Según Tarifas, peso y localidad de despacho, TKT Por Exceso de Equipaje, Según tarifario, peso y destino. Pasajes Aéreos, según categorías (B. Q, A i Y) Promociones De descuentos, Cuentas Canjes, collets. (Pago destino).

Control de comprobantes de pago emitidos en forma correlativa.

Responsable de otorgar créditos semanales de pasajes aéreos a agencias de turismo ysu recuperación (bajo la modalidad de Garantía de cartas fianzas)

Verificación de reportes de ventas, de pasajes Aéreos de Oficina Principal, Sucursal y agencias de Turismo, Recepción de dinero en Efectivo de ingresos de La CIA, Y depósitos a Ctas Ctes. De la CIA. Por parte de agencias de turismo.

Responsable De Bóveda y depósitos de dinero en efectivo A cuentas Corrientes de AEROCONTINENTE S. A.

Presentación de liquidación diaria de Ingresos, Informes estadísticos de ingresos mensuales a Gerencia General

Financiera- Central Lima.

Del 16 de Diciembre 1996 al 09 de Noviembre 1997.

CONFECCIONES DE ILO S.A. (CODEISA)

JEFE DE COMERCIALIZACIÓN – REGIÓN INKA. Responsable de Apertura de Mercado Y desarrollo de

ventas En los Departamentos Cusco, Apurímac y Madre de Dios. De Nueva Línea De Jeans. Canziani.-organización de eventos Promociónales Posicionamiento de la marca. Del 31 de Mayo de 1995 al 30 de Noviembre de1996

ALMACENES TACNA S.A. (ALTASA)

Depósito de Aduana Ubicado en parque Industrial y Deposito Franco – Ubicado en Ciudadela Zotac-Tacna. Jefe de marketing y Finanzas Investigación del Mercado, Necesidades del Usuario,

Política operativa y precios de la competencia, Posicionamiento Del servicio de calidad personalizado diferenciado y oportuno. Manejo de cartera de clientes.

Operaciones Bancarias, Depósitos de efectivo en 25 Ctas. Ctes Gestiones de sobregiros, pagares, cartas Fianzas, Amortizaciones. De pagarés y letras de cambio, renovación de cartas de fianzas. Conciliaciones Bancarias., Información actualizada de estados financieros de la empresa. Para la toma de decisiones.

Del 16 de Noviembre de 1993 al 30 de Mayo 1995.

ASESORAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES S.A ASEGEN-TACNA. JEFE DE COMERCIALIZACION

Encargado del desarrollo de ventas Empresariales. (Ventas de productos derivados de plásticos. Soportes para envases de Gaseosas, Fabricación de Teléfonos, Ventiladores y productos diversos.)

Del 1º de setiembre al 15 noviembre 1993

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA (PROPEISUR)

REGIÓN JOSE CARLOS MARIATEGUI-CENTRO DE SERVICIOS INDUSTRIALES TACNA.

ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

Asesoramiento a Microempresarios de APEMIPE, ADEVITAC, AAPITAC, FONGAL TACNA, Asociación de Panificadoras, y microempresarios en general.

Constitución de Empresas, organización de cursos sobre Gestión y dirección de empresas, (nuevas normas tributarias) Asistencia Técnica,(cursos diversos de producción,

Metal Mecánica, Etc.- Líneas de Financiamiento., Organización De expovents y ferias. (FESTIVIT -2003 Expo-Tacna-2003

CURSOS Y SEMINARIOS

 CURSO TALLER "SISTEMAS ADMINISTRATIVOS"
 Organizado Gobierno y Empresa – Consultoría y Capacitación y la municipalidad Provincial de Camaná
 Del 20 al 21 de Octubre del 2017. (20 horas lectivas)

- SEMINARIO TALLER CAMBIO CLIMÁTICO, GESTIÓN DEL AGUA Y RECURSOS NATURALES
 Organizado por CONSORCIO APC, Universidad Tecnológica del Perú y la Municipalidad provincial de Camaná El 09 de Marzo del 2017.
- CURSO TALLER PRINCIPALES SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y EFICAZ.

Organizado por el INSTITUTO DE GESTIÓN PUBLICA & TRANSPARENCIA y La Municipalidad Provincial de Camaná Del 27 de Agosto al 12 de Setiembre del 2015 (90 Horas lectivas)

 SEMINARIO ACTUALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN, Y APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO 005-2012 LEY 29083 De SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Organizado por Universidad Mayor de San Marcos – Escuela Profesional de Alto Nivel ESPAN en Tacna – Perú
 Del 1° al 03 de Junio-2012 (60 Horas Academ.)

- CURSO REENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD INTEGRAL IDISCAMEC- SERVIS COMPANY SRL DEL 14 al 16 de Abril del 1999. CUSCO –PERU
- SEMINARIO DE GERENCIA FINANCIERAUNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO. – NOLES MONTE BLANCO AUDITORES ASOCIADOS SC. DEL 17 al 19 de Julio 1997 CUSCO-PERU
- CURSO DE MARKETING INDUSTRIAL CONSULTING OF MARKETING AND INVESTMENT FLOR EXPORT – ITINCIDEL 20 al 24 de Marzo 1995 TACNA –PERU
- CURSO CALIDAD TOTAL/ PRODUCTIVIDAD
 CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES ECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS CINSEYT APEMIPE DEL 03
 al 07 DE OCTUBRE DE 1994 TACNA-PERU
- CURSO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y CALIDAD TOTAL UNIVERSIDAD NACIONAL JORGEBASADRE GROHMAN BASADRE GROHMAN DEL 09 al 15 de Mayo 1994 TACNA- PERU
- CURSO DE INDICADORES ESTADISTICOS PARA EL ANALISIS ECONOMICO UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, INSTITUTO NACIONAL TACNAI NSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICADE TACNA: DEL 04 al 08 de Abril 1994 TACNA- PERÚ
- SEMINARIO, "COMERCIO EXTERIOR" ZONA FRANCA DE TACNA PERU (ZOTAC)
 DEL 20 al 22 de Diciembre 1993TACNA-PERU
- SEMINARIO "ESTRATEGIAS GERENCIALES DE COMERCIALIZACIÓN "ZONA FRANCA DE TACNA (ZOTAC)

Del 29 de Noviembre al 03 de Diciembre 1993 TACNA-PERU

CURSO: "GERENCIA DE PROYECTOS "
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PUNO DEL 04 a 06 de JUNIO
 1992 PUNO -PERU

HABILIDADES

- Manejo y dominio de Entorno Windows XP.
- Facilidad de Comunicación, Creatividad e Iniciativa.
- Buenas Relaciones Personales

HOBBIES

- Fútbol.
- Lectura Variada.
- Cantar y escuchar música.

REFERENCIAS

- ARQ. RENE CÁCERES FALLA
 - Ex Alcalde de la Municipalidad de Majes Cel.937601865
- CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES Gerente General de la EPS. ILO S.A. Cel.953970235
- QF- EDWIN JAMIL VÁSQUEZ ZÚÑIGA
 Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná TF. 958260966
- ING. JOSÉ SACA TEJADA Gerente General.
 JAST S.R. Ltda., Constructora y Servicios Generales. TF. 959650329054-228587







OBRAS PUBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PUBLICA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

Adscrito al Co	onsejo Departamental de:	AREQUIPA			
Con Registro	de Matrícula del CIP Nº:	227934	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	Fecha de Incor	2019-05-03
Especialidad:	INGENIERÍA ECONO	OMICA			
De conformid	ad con la Ley Nº 28858, Le	y que compleme	enta a la Le	y Nº 16053 del Ej	ercicio Profesional y el Esta
and the state of t	e Ingenieros del Perú, SE E fesión de Ingeniero (a).	NCUENTRA CO	OLEGIADO	Y HÁBIL, en cons	secuencia está autorizado p
sjeroer ia i ro	lesion de ingeniero (a).				
ASUNTO	EJERCICIO PROFESIONA	AL		Tanta and	
ENTIDAD	VARIOS				
0	VARIOS				
0					
0	VARIOS				
ROPIETARIO	VARIOS		NTE DOCUMEN		
ROPIETARIO	VARIOS		NTE DOCUMEN IGENCIA HAST, MES		
ROPIETARIO	VARIOS	V	IGENCIA HAST	A	
ROPIETARIO	VARIOS	V DÍA	IGENCIA HAST	A AÑO	

Nro. Rec. 0001-000000000095769

Ing. María del Carmen Ponce Mejía Decana Nacional Colegio de Ingenieros del Perú

Kous All Courses Pence to

Consejo Departamental Colegio de Ingenieros del Perú





El titular de este carné es miembro del Colegio de Ingenieros del Perú



St & Manufit

Firma del Titular

Titular Titular

Ing. Segundo Eduardo Reusche Castillo DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi DECANO NACIONAL



En caso de encontrarlo sirvase entregarlo a la institució

Fecha Emisión: 10/05/2019





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Confiere el Título Profesional de:

Ingeniero Economista

a:

Aosé Vicente Wilber Carnero Riveros

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la

Facultad de:

Ingeniería Económica

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en

Puno, a los 17 días del mes de Agosto del 2017

Dr. Porfirio Inrigidez Salas Rector

Dr. Carlos Penny Rumirez Cayro

Mg. Willver Coasaca Núñez Secretario General

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Tomo/Libro Nº

XXXVIII

Folio N°

209

Registro N°

883-17-T-I-E-UNA

Diploma Nº

00008989



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad

Documento de Identidad

Facultad

Escuela Profesional

Titulo Profesional

Modalidad de Obtención

Modalidad de Estudios

Fecha de Consejo Universitario

Resolución Rectoral Nº

Fecha de Resolución Rectoral

Tipo de Emisión

012

DNI N° 01287333

Ingenieria Económica

Ingenieria Económica

Ingeniero Economista

Informe de Experiencia Profesional

Presencial

17 de Agosto del 2017

2468-2017-R-UNA

17 de Agosto del 2017

Original



Willver Coasaca Núñez Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



REPUBLICA





A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

For ouanto. Don Hose Wicente Avilher Carnero Miveros

ha cumplede les requisites exigides por la Facultad de:

Frado

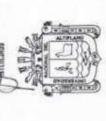
rara optar et

Machiller en Keonomia

Habiendese aprobado su otorgamiento en sesión consejo Universitario del 26 do Noviembre Por tanto: se le expide el presente

reconoxea como tal.

Dade y firmade en Pune, a les 04 dias del















DIPLOMA

CARNERO RIVEROS, JOSE VICENTE WILBER

Otorgado a:

Por haber aprobado satisfactoriamente el

DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS con una duración de 210 horas académicas.

Nº de Registro: Al5ae1483

C. C. Marie Bernandez Ramir

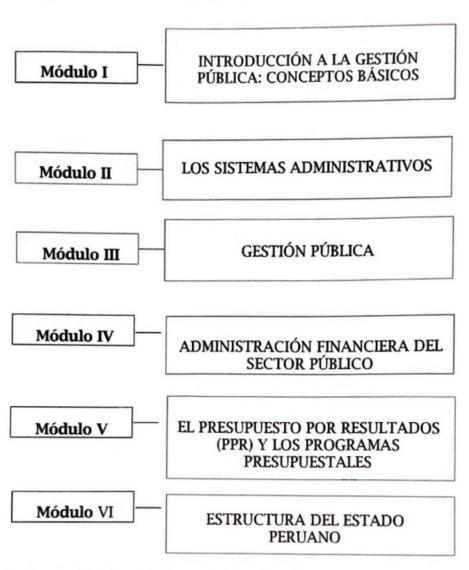
M.B. A Melissa Fernandez Ramirez Gerente General EINLIMA

Lima, 30 de Julio 2021

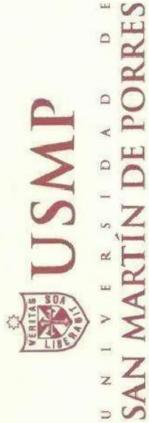
C.P.C. Mario Vera Novoa
Director de la Revista Actualidad Gubernamental
INSTITUTO PACÍFICO

DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS

MÓDULOS APROBADOS



Fecha de Inicio: 09 de Octubre 2020 Fecha de Culminación: 30 de Julio 2021



Programa de Alta Especialización en Contrataciones con el Estado

CERTIFICADO

Otorgado a:

JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

sesión con una duración de 128 horas académicas, en la Ciudad de Arequipa, del 25 de Noviembre Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios del Programa, desarrollado en 08 del 2017 al 18 de Marzo del 2018.



NOTA:



La Escuela de Posgrado de la Universidad Continental

confiere el presente Certificado a:

CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER

Por haber aprobado el DIPLOMA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, realizado en la ciudad de Arequipa del 10 de setiembre de 2016 al 11 de marzo de 2018

con una duración de 96 horas lectivas.

DIRECCIÓN O BACCO DIRECCIÓN O BACCO CONTINENTAL EN PORTA DE ESCUEIXO DE ESCUEIXO DE POSQUADO Universidad Continental

RESUMEN ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES: CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER PROGRAMA; Diploma en Administración Financiera del Estado FECHAS: Del 10 de setiembre de 2016 al 11 de marzo 2018 HORAS; 96 horas lectivas

°×	MÓDULO	HORAS	NOTA
-	Fundamentos Económicos del Rol del Estado y Políticas Públicas	16	61
N	Ingresos Fiscales y Políticas Tributarias	92	91
100	Sistema integrado de Administración Financiera-SIAF	16	11
7	Sistema de Recursos Humanos	91	2
10	Auditoria y Cantrol de la Gestión	9	7
9	Promocion de la inversión Privada	92	11
	PROMEDIO	96	11

Mayo de 2018



ON.



La Escuela de Postgrado de la Universidad Continental

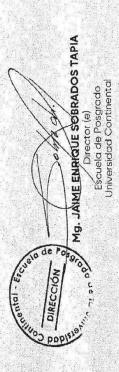
confiere el presente Certificado a:

CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILKER

Por haber aprobado el DIPLOMA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

realizado en la ciudad de Arequipa, del 23 de enero al 17 de abril de 2016,

con una duración de 96 horas lectivas.



CODIGO: Nº EPUCA DSALO 1287333

RESUMEN ACADEMICO

APELLIDOS Y NOMBRES: CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER PROGRAMA: DIPLOMA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS FECHAS: Del 23 de enero al 17 de abril de 2016 HORAS: 96 Horas Lectivas

MÓDULO	CURSO	HORAS	NOTA
F	Modernización del Estado y Descentralización de Competencias	22	15
Ν	Planificación Estratégica y Operativa	24	77
3	Gestión y Presupuesto por Resultados	24	15
7	Sistema Nacional de Inversión Pública	51	15
Ŋ	Contrataciones en el Estado	- 16	17
	PROMEDIO	96	16

Abril de 2017



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

NSTITUTO TECNICO PROFESIONAL - ITEP ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES

POR CUANTO: El Instituto Tecnico Profesional ITEP en Convenio con la Escuela Profesional de Relaciones Industriales de la UNSA han desarrollado el Diplomado de especializacion.



EN SUPERVISOR DE SEGURIDAD

ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL Mención:

CARNERO RIVEROS, JOSE VICENTE WILBER Otorgado a:

Ha aprobado el Plan Curricular del Diplomado de Post- Grado de conformidad con la Ley Universitaria 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, Aprobado por Resolución Decanal Nº 464...23346.F. PS. BR.III. C.C.....

Dictado en la ciudad de ... MOQUESUA. Del ... 14... De ... SETIEMBRE, en el Auditorio Con una duración de. 744 horas Académicas y con un valor de ... 54... Créditos. dellestituta Jecnico-Profesional... ITEP.

Por Tanto

Siendo su condición: APROBADO

Se expide of presente Diploma para que se la reconozca como tal y se la otorgue los beneficios y privilegios que le confieren las Leyes de la República

A THE REPORT OF THE PARTY OF TH

LRY JULIO CESAR VILCA CANAH

果果果

Registro Nº

Folio Nº

SETTEMBRE, del 2012

Dado y firmado en .AREQUIPA el 22.













































































































影響的地位的形形的影響的地位的地位的 经验证的现在分词的现在分词的现在分词的现在分词的

000

EN NOMBRE DE LA NACION REPUBLICA DEL PERU

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

DE CAPACITACIÓN Y EXTENCIÓN PROFESIONAL INSTITUTO DE GESTIÓN PARA LA CALIDAD IGC RR.PR. Nº 11020072 TEP DE LA UNSA RR.PP. Nº 110193358 POR CUANTO: EL CENTRO



DE ESPECIALIZACION

EN RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

ESPECIALISTA RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRAS

Mención:

Otorgado a:

BACH. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

Ha aprobado el Plan Curricular del Diplomado de Post- Grado de conformidad con la Ley Universitaria 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustin, Aprobado por Resolución Decanal Nº. 708 : 2009...

al 10 DE OCTUBRE, en el Auditorio ... Con una duración de. 159, horas Académicas y con un valor de ... 19... Créditos De JULIO ... Del 26 110 Siendo su condición: APROBADO Dictado en la ciudad de

Por Tanto

Dado y firmado en AREQUIPA el 10 de NOVIEMBRE del 200 9. Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y privilegios que le confleren las Leyes de la República

FACLE IND. PS. RELACIONAS INDUSTRIAZES
UNIVERSIGNE NACIONAL DE SAN ABUS DR. ANGEL-ROLDAN HUMP

Folio Nº 122

Registro Nº: 334

TO AND THE PROPERTY OF THE PRO

Mg CARLOS ALBERTO BUSTINZA CANAVIRA



MINISTERIO DE EDUCACION

CALIFICACION PROFESIONAL EXTRAORDINARIA

CO S

DE CONTABILIDAD "IGNACIO ALVAREZ THOMAS"

R. D. 0125 - 0892

CERTIFICA

9. JOSE VICENTE W. CARNERO RIVEROS

ha aprobado el curso

DE TECNICO EN CONTABILIDAD

desarrollado del O1 de Setiembe al 30 - 01 de 1981 con una duración

total de 360

heras

CENECAPE DE CONTABILIDAD

JANUAR STATEMENT OF STATEMENT O

6. Cale

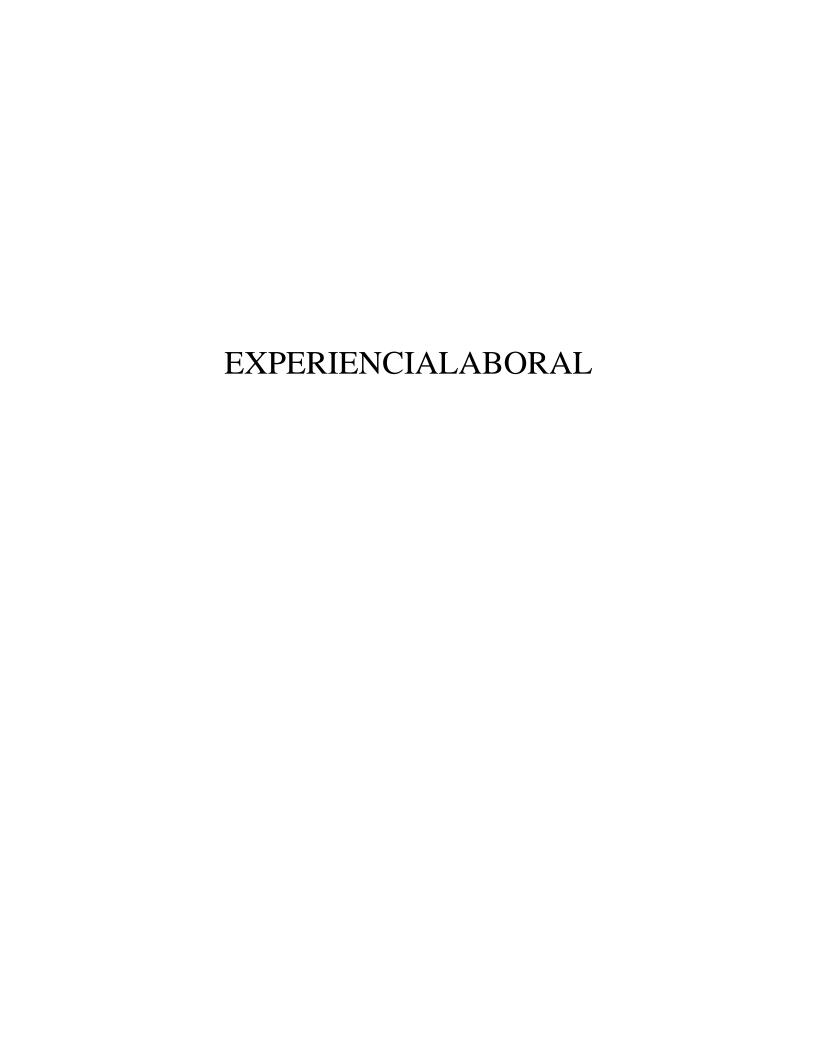
de 1987

Enera

Acequipa, 30 de

Co. Califolds C. INSTRUCTOR

91







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 101-2023-MDP

Paucarpata, 11 de abril de 2023

VISTO:

1.- El escrito de renuncia presentado por JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS a la designación del cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminanerige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 044-2023-MDP, de fecha 27 de enero de 2023, modificada con Resolución de Alcaldía Nº 076-2023-MDP de fecha 09 de marzo de 2023 se resuelve: "DESIGNAR al ING. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS (...)";

Que, mediante Exp. N° 3864, de fecha 11 de abril de 2023, el ING. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, presenta su escrito de renuncia a la designación del cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR al 14 de abril de 2023 la renuncia del ING. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, dándole las gracias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE PAUCARPATA

por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 076-2023-MDP, de fecha 09 de marzo de 2023 y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución; ENCARGANDO a la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales y a la Oficina General de Administración el pago de los mismos de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Abor: Alejandro A. Malylongdio Guitièn Jelo de la Oficina Gankral du Sheretzda Gan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARE

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAPPATA QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES REPRODUCCION FIEL DEL ORIGINAL

CON EL CUAL CONSTATE

PAUCARAPTA,

C.C. ALCALDIA GERENCIA MUNICIPAL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION OFICINA DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

INTERESADO ARCHIVO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 011-2023-MDP

Paucarpata, 03 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos Nº 008-2023-SGRH-MDP, el Proveído de Gerencia Municipal Nº 007-2023-GM/MDP, la decisión del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el articulo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM señala respecto de la designación lo siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 214-2022-MDP se procedió a dejar sin efecto la designación del Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en consecuencia, dicho cargo se encuentra vacante al día de la fecha y resulta necesario designar a funcionario apto para dicho cargo;

Que, mediante Proveído Nº 007-2023-GM/MDP, la Gerencia Municipal propone la designación del Ing. Jose Vicente Wilber Carnero Riveros en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAT SE PAUCARPATA

Abog. Angel Justo Justo

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi



Resolución de Alcaldía Nro. 675-2022-MDM

Majes, 21 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

Vop ALCAIDIA

Expediente Nº 00107451-2022 que contiene al Carta S/N de fecha 19 de diciembre del 2022 presentado por el Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros en su calidad de Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes; Informe Nº 1587-2022/RR/HH de la Unidad de Recursos Humanos; Proveído Nº 000969-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones e Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo normativo, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: Designar y cesar el Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)".



Que, que el literal c) del artículo 10º del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa, "renuncia"; en este caso el trabajador debe de comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. El plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado, si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a los antecedentes con Resolución de Alcaldía Nº 142-2021-MDM se designó al Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros como Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza.



Que, estando a la Carta S/N de fecha 19 de diciembre del 2022 presentado por el Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes, solicitando la liquidación de beneficios sociales y legales, así como vacaciones pendientes y/o truncas que correspondan de acuerdo a Ley.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784 RUC: 20496934866



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros al cargo de confianza de Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes al 31 de diciembre del 2022; en consecuencia CESAR al servidor citado y DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía Nº 142-2021-MDM y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Majes, el agradecimiento al profesional cesado, por sus servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos realice la liquidación de los beneficios laborales u otros que correspondan al servidor cesado, hasta la fecha indicada en el artículo primero, bajo responsabilidad, conforme lo dispone la Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las entidades competentes, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Jefatura de Recursos Humanos y demás áreas competentes para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GERFOCIA MUNICIPAL DE COMPANION DE COMPANION

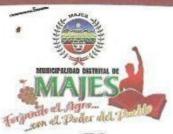
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES VILLAPEDREGAL

Arq. Reneé D. Cáceres Falla

MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE MARIE

Abog. David Grovas Cone





Resolución De Alcaldía Nro. 142-2021-MDM

Majes, 10 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO: El Informe Nº 1234-RRHH/MDM-2021 de la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos; Memorándum Nº 000164-2021; y.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.



Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 la cual señala:

"(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)".



Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo Nº 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 072-2021-MDM de fecha 6 de julio de 2021 se designó temporalmente al CPC. Víctor Raúl Maldonado Acosta en el cargo de confianza de Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784 RUC: 20496934866



de Majes. Por lo que estando vacante dicho cargo, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Unidad Orgánica.

Que, mediante Informe Nº 1234-2021/RRHH/MDM de la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, hace conocer la formalización de la incorporación de perfiles de cargos de confianza, en el Manual de Organización y Funciones, lo que se llevó a cabo a través de la Resolución de Alcaldía Nº 092-2021-MDM; asimismo, conforme al mismo, señala haberse verificado que el profesional Ing. Econ. José Vicente Wilber Carnero Riveros, cumple con lo establecido en el Perfil del Puesto del cargo de confianza de Sub Gerente de Administración y Finanzas.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al ING. ECON. JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente será bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) confianza, contenido en el D. Leg. 1057, su Reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nro. 072-2021-MDM de fecha 6 de julio de 2021 respecto a la designación temporal de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y aquella normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la persona designada, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite,

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Jefatura de Recursos Humanos ejecute las acciones de contratación y los actos de administración necesarios sobre disposición de personal, ello en atención a lo dispuesto en los artículos precedente y los antecedentes que conforman el expediente, conforme lo señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

•

nee O Choeres Falla

VILLYEL BOLFEGA

Abog. Dayd Grovas Condon SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

RUC: 20496934866

DeceniodelalgualdaddeOportunidadesparaMujeresy HombresAñodelBicentenariodelPerú:200AñosdeIndependencia

Lima,12dejuliode2021

<u>CERTIFICADODETRABAJO</u>

Nº068-2021-OTASS-URH

Quien suscribe, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Técnico de la Administración de losServiciosdeSaneamiento-OTASS,conRUCN°20565423372,certifica:

Que, el(la) señor(a) **JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, identificado(a) con DNI N° **01287333**, prestó servicios en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento –OTASS, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por elDecretoLegislativoNº1057, según el siguiente detalle:

PUESTO	CONTRATO	FECHA D INICIO	FECHA DE CESE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- EPSILO S.A	ContratoAdministrativodeServiciosN° 023-2020-OTASS-OA	09/06/2020	07/07/2021
ADMINISTRADOR-DIRECCIÓN DE MONITOREO	ContratoAdministrativodeServiciosN° 082-2018-OTASS-OA	02/11/2018	07/06/2020

Se extiende la presente a solicitud del(la) interesado(a) para los fines que estime conveniente.



Documento firmado digitalmente

HUGOANDRESGARMASAAVEDRA JEFEDELAUNIDADDERECURSOSHUMANOS OrganismoTécnicodelaAdministracióndelosServiciosdeSaneamiento



ADENDA Nº 6 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 082-2018-OTASS-OA

Conste por el presente documento que suscribe de una parte el ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – OTASS, con Registro Único del Contribuyente N° 20565423372, con domicilio en Calle German Schreiber N° 210, Oficina 101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la señora GRACIELA DEL CARPIO DEL CARPIO, identificada con DNI N° 29493790, en su calidad de Jefa (e) de la Oficina de Administración, según facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 051-2019-OTASS/DE del 19 de julio de 2019, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER, identificado (a) con D.N.I. N° 01287333 y RUC N° 10012873331, con domicilio en AV. JHON F. KENNEDY N° 304 -NICOLAS DE PIEROLA -CAMANA, a quien en adelante se le denominará EL (LA) TRABAJADOR (A), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de octubre de 2018, LA ENTIDAD y EL (LA) TRABAJADOR (A), suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 082-2018-OTASS-OA, con el objeto de que EL (LA) TRABAJADOR (A) preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como ADMINISTRADOR en el órgano y/o unidad orgánica de la DIRECCION DE OPERACIONES, por el periodo comprendido del 2 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, mediante la Adenda N° 5 se renovó por mutuo acuerdo el Contrato Administrativo de Servicios N° 082-2018-OTASS-OA, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios que se hace referencia en la cláusula anterior del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Las Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios N° 082-2018-OTASS-OA, se mantienen vigentes con las precisiones que se incorporan en la presente Adenda, siendo de aplicación al Contrato Administrativo de Servicios N° 082-2018-OTASS-OA.



Asimismo, LA ENTIDAD y EL (LA) TRABAJADOR (A) se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, las partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de San Isidro el **20 de diciembre de 2019**.

GRACIELA DEL CARPIO DEL CARPIONISTRACIÓN
Jefa (e) de la Oficina de Administración

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de

CARNERO RIVEROS VOSE VICENTE WILBER

DNI 01287333







CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 02 de noviembre de 2018 y concluye el 31 de diciembre de 2018

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto arbitraria o injustificadamente el presente Contrato antes del plazo previsto, sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a una indemnización prevista en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado mediante Ley N° 29849.



CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la jornada de trabajo es como máximo de cuarenta y ocho (48) horas semanales. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Administración.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.



LA ENTIDAD debe emitir la boleta de pago mensual correspondiente.

CLÁUSULA SETIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

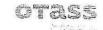
EL TRABAJADOR prestará los servicios en la Zona Sur 2, comprendido por los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno, para el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS. Se podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del perfil del requerimiento de contratación administrativa de servicios, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.







- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca LA ENTIDAD o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos DE EL TRABAJADOR, los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la Cláusula Sexta del presente Contrato.
- Gozar de descanso semanal de veinticuatro (24) horas continuas como mínimo. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) El tiempo destinado a refrigerio no forma parte de la jornada de trabajo.
- Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- e) Hacer uso de treinta (30) días naturales de vacaciones por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- f) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- g) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.
- h) Licencias con goce de haber por paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales.
- Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- j) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley № 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y normas reglamentadas, de acuerdo a las necesidades institucionales.

















CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula Sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Administración, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:













1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Renuncia. En este caso, EL TRABAJADOR. debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa, o a pedido de EL TRABAJADOR. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por LA ENTIDAD por escrito dentro del tercer día natural de presentado.
- d) Mutuo disenso entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD
- e) Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente.
- f) Resolución arbitraria o injustificada.
- g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
- h) El vencimiento del contrato.

La resolución arbitraria o injustificada del Contrato Administrativo de Servicios genera el derecho al pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un máximo de tres (3) remuneraciones. El período de prueba es de tres (3) meses.



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral, privativa del Estado, cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domícilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. En el caso de aquellos trabajadores que por la naturaleza de sus funciones desarrollan labores fuera de la Sede Central serán válidas también las notificaciones de ley cursadas al correo institucional habilitado por LA ENTIDAD.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.















CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima el 29 de octubre de 2018.

TA ENTIDAD

ERYK MAGIN RODRIGUEZ GIRALDO

(D.N.I. 07343704)

EL TRABAJADOR

JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

(D.N. 01287333)





Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Servermiento.

Official de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

San Isidro, 19 de octubre del 2018.

CARTA Nº 179 -2018/OTASS-OA-CL

Señor: CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE Av. Simón Bolívar Nro. 301 (A Una Cdra. De Plaza De Armas) Arequipa Camaná Nicolás De Piérola Presente.-

Asunto

: Inicio de Servicio

Referencia

: Orden de Servicio Nº 759-2018

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y por intermedio de la presente, informarle que la **Orden de Servicio N º 759-2018** por la cual se le ha contratado para efectuar el "Servicio de administración" del plan de descolmatacion de las redes de Alcantarillado, iniciara su vigencia el día **22 de octubre del 2018**.

Por lo señalado, solicitamos el cumplimiento de lo citado en la Orden de servicio y los Términos de Referencia y toda la documentación que forma parte de la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

party danger

Calle Germán Schreiber Nº 210, oficina N°101, San Isidro, Perú Telefono. 5002090

v. A.v. otass.gob.pe

Módulo de Logistica Versión 18.04.00

ORDEN DE SERVICIO Nº

0000759

Nº Exp. SIAF :

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS NRO. IDENTIFICACIÓN: 001589

0000002170

Dia Mes Año 10 2018

Página: 1 de 7

T/C :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380305	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	7,000.00
		OBJETIVO	
		Realizar la evacuación de residuos sólidos dentro de las redes de	
		alcantarillado, los cuales producen aniegos e inundaciones con fuertes	
		olores, los que al no ser tratados, succionados y evacuados con los equipos	
		Hidrojet a tiempo generan condiciones insalubres pudiendo desarrollar	
		posibles emergencias sanitarias en la población.	
		ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
		Las actividades comprendidas en el presente servicio, sin ser limitativas,	
		son las siguientes:	
1		a) Coordinar y supervisar las actividades contenidas en los planes	
		individuales de descolmatación de las EPS asignadas.	
		b) Coordinar y supervisar la movilización y desmovilización de los equipos	
		hacia y desde las zonas de trabajo en coordinación con los gestores de la EPS	
		y Coordinador del OTASS al cual se asigne.	
		c) Monitorear y controlar el cumplimiento de las actividades previstas:	
		control de avance físico, bitácoras, combustible, peajes, custodia de	
		hidrojet/cisterna y uso del Equipo de Protección Personal.	
		d) Coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo de los hidrojet y	
		cisternas según manual de operación del equipo.	
		e) Asistir ante incidentes que puedan ocurrir con el equipo y el personal a	

	AFECTACION	N PRESUPUEST	AL		
Meta/				Monto	
Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	S/	
0010	18.040.0088.9002.3999999.5004889	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	7,000.00	

7,000.00 Van ... S/

Facturar a nombre de ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS

Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210

/ SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC 20565423372

ORDENACION DEL SERVICIO ELABORADO POR CONFORMIDAD DEL SERVICIO GONZALES JURADO, MARIA ELENASS Fecha RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Dia Mes Año RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

NOTA IMPORTANTE :

ORDEN DE SERVICIO Nº

0000759

Nº Exp. SIAF :

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS NRO. IDENTIFICACIÓN: 001589

0000002170

Dia Mes Año 10 2018

Página: 2 de 7

1. DATOS DEL PROVEEDOR 2. CONDICIONES GENERALES Nº Cuadro Adquisic: 000803 Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Tipo de Proceso: ASP Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA Nº Contrato: RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax: T/C: Moneda: S/

Concepto: SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO

		Vienen	7,000
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		su carge.	
		f) Brindar soporte administrativo sobre la operatividad de uso,	
		mantenimiento, operación, custodia y seguridad de las unidades de transporte	
		pesado Camión Hidrojet y Cisterna.	
		g) Supervisar y monitorear los avances realizados en concordancia con lo	
		establecido en el Plan de trabajo de descolmatación de Redes de	
		Alcantarillado para cumplir con los objetivos del referido Plan.	
		h) Supervisar la ejecución física de las actividades relacionadas con el	
		personal por niveles de servicio a su cargo, así como el avance y	
		cumplimiento de los objetivos propuestos, para contribuir con la gestión del	
		referido Plan.	
	1	i) Informar al coordinador del OTASS sobre aspectos no previstos en el	
		cumplimiento del plan de trabajo.	
		j) Revisar e informar sobre los problemas más comunes en los trabajos de	
		descolmatación con los responsables de las áreas usuaria de las respectivas	
		EPS, para contribuir al cumplimiento de la gestión.	
		k) Realizar la elaboración de informes y documentos que se requieran por	
	1	parte del inmediato superior, de los servicios prestados cuando se soliciten,	
		en aspectos de su competencia.	
		1) Elaborar la formulación de observaciones por defectos no considerados a lo	
		largo del recorrido de la ruta; levantamiento de estas observaciones,	
		conclusiones y recomendaciones.	

	AFECTACION	PRESUPUESTA	L			Van(S/	7,000.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif, Gasto	Monte	S/	ors	N S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
		ISIDRO - LIMA -		DE SANEAMIE	INTO -OTASS	RUC : 2056542337 CONFORMIDAD DEL	
GONZALES JURADO, MARIA ELENAS	A Shuu	nd A	l hu				Fecha

ORDEN DE SERVICIO Nº

0000759

Nº Exp. SIAF : 0000002170

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

Dia Mes Año 19 10 2018

Página: 3 de 7

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALE	S	
Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER	Nº Cuadro Adquisic: 000803		
Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/	Tipo de Proceso: ASP		
AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI :	Nº Contrato :		
RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax:	Moneda: S/	T/C:	

7,000.00 Vienen ... Valor Código Unid. Med. Descripción Total S/ m) Elaborar la revisión de la documentación técnica que formule y presente los servicios a su cargo, las mismas que se plasmarán en un informe a su inmediato superior, con una frecuencia semanal. n) Realizar la identificación de los sectores críticos que presente a lo largo de la ruta, control de puntos críticos y zonas vulnerables a lo largo de esta, en coordinación con el responsable de operaciones de la EPS según la ruta. o) Efectuar el control e informe de los accidentes e incidentes viales que puedan ocurrir a lo largo de la ruta. p) Elaborar la valorización mensual y la formulación de está, en el control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete, de las emergencias viales que se presenten a lo largo de la ruta. q) Gestionar permisos, licencias, autorizaciones de las actividades propias que se generen en el desarrollo del plan nacional de descolmatación ante los Gobiernos Locales. r) Elaborar un informe final a la conclusión del servicio brindado. s) Otras actividades propias que se generen producto de la ejecución del servicio. PROCEDIMIENTO a) Coordinar antes de cada salida con los OPERARIOS y asistente la

realización de la inspección respectiva del mismo con la finalidad de

AFECTACION PR		Van S/	7,000.00			
Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	SI	Joseph Comment	
			E SANEAMIEN	ITO -OTASS	RUC: 20565423372	6. C. J.
	ORDENACIO	ON DEL SERVICIO			CONFORMIDAD DEL S	SERVICIO
	(///			1		
	Cadena Funcional GANISMO TECNICO DE LA ADMINIS	GANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE IAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - I	GANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS D IAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA	GANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIEN IAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA	Cadena Funcional FF/Rb Clasif. Gasto S/ GANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS IAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA	GANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS IAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC 20565423372

NOTA IMPORTANTE :

El Decembra daha adamtas a en Eschara como da la N/C

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000759

Nº Exp. SIAF :

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

0000002170

Dia Mes Año 10 2018

Página: 4 de 7

1. DATOS DEL PROVEEDOR 2. CONDICIONES GENERALES Nº Cuadro Adquisic: 000803 Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Tipo de Proceso: ASP Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA Nº Contrato: RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax: T/C: Moneda: S/

Concepto: SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO

		Vienen	7,000
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
A		asegurar que se encuentra en óptimas condiciones.	
		b) Dirigir, supervisar, monitorear y controlar el seguimiento de todas las	
		actividades que se registran en el parte diario de los operadores de	
		hidrojet, asistente de hidrojet y chofer de cisterna.	
		PLAN DE TRABAJO	
		La ejecución del servicio deberá ser congruente con el "Plan de Intervención	
		de la Descolmatación de Redes de Alcantarillado- RUTA-SUR 2", este se	
		encuentra plenamente detallado en el cronograma de actividades del plan de	
		trabajo, el cual se desarrollará bajo la supervisión del Administrador a	
		cargo y de acuerdo al recorrido establecido en el referido Plan.	
		OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	
		a) Pago de todos los gastos y costos personales para laborar en la región que	
		le sea asignado el trabajo, como, por ejemplo: gastos por alojamiento,	
		alimentación, pasajes, entre otros.	
		RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD	
		La Entidad proporcionará lo siguiente:	
		a) Capacitación en la operatividad del Hidrojet, previo al inicio del	
		servicio. La asistencia del Proveedor OBLIGATORIA para ejecutar el servicio.	
		b) Plan de trabajo para la ejecución del servicio.	

								7,000.00
Meta <i>l</i> Mnemónico	Cader	na Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	SI	Van S/	
Facturar a nombre d	e ORGANISM	D TECNICO DE LA ADMINIST REIBER 210 / SAN ISIDE			DS DE SANEAMIEN	NTO-OTASS	RUC: 2056542337	
Dirección CALLE			****	ION DEL SERVICIO			CONFORMIDAD DEL	SEBVICIO
GONZALES JURADO, MA ELENA SO	RIA	Dhuary			foll		5311 511115 5 5 5 5	Fecha
Carry S	(E)	RESPONSABLE DE ADQUIS	ICIONES		BLE DE ABASTECI ERV. AUXILIARES	MIENTO		Dia Mes Año

ORDEN DE SERVICIO Nº Nº Exp. SIAF :

0000759

0000002170

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

Dia Mes Año 10 2018

Página: 5 de 7

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER	N° Cuadro Adquisic: 000803	
Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/	Tipo de Proceso : ASP	
AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI :	N° Contrato :	
RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax:	Moneda: S/ T/C:	

Vienen .. 7,000.00 Valor Código Unid. Med. Descripción Total S/ c) Los Gastos de aprovisionamiento de Combustible, Mantenimiento, Repuestos y Accesorios, Alquiler de Cochera, Peajes y otros gastos ocasionados para el correcto funcionamiento del Camión Hidrojet y/o Cisterna, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo. d) Todos los útiles de escritorio, para el cumplimiento adecuado del servicio. e) Toda la indumentaria de seguridad EPP'S. (Equipos de Protección Personal). f) De ser necesario realizar gastos de pasaje, viáticos y otros que se requiera para el cumplimiento de sus labores, los que previamente serán autorizados por el OTASS PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO El período de ejecución es hasta 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha establecida por OTASS para el inicio del servicio, fecha que será comunicado al proveedor por escrito. \star Único Entregable: Hasta los 30 días calendario, contados a partir de la fecha establecida por OTASS para el inicio del servicio. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO La prestación del servicio se dará, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo, que será entregado por el área usuaria para efectos del inicio del servicio.

	AFECTACION	PRESUPUESTA	AL.			Van S/	7,000.00
Metal Inemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Mo	nto S/	Estata a	/
ractoral a nomble de	IGANISMO TECNICO DE LA ADM MAN SCHREIBER 210 / SAN	MINISTRACION D		CIOS DE SANEAM	IIENTO -OTASS	DUC 2056542337	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
ELABORADO POR	3]	ORDENAC	ION DEL SERVI	CIO		CONFORMIDAD DEL	SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA OTASO	Alia.		1	feel			Forbs
SONZALIS SO	RESPONSABLE DE AI	DQUISICIONES		ABLE DE ABASTE SERV. AUXILIARE			Fecha Dia Mes Año
NOTA IMPORTANTE :			***				

El Dresmadas daba adicintar a el Castura cania de la N.S

ORDEN DE SERVICIO Nº

0000759

N° Exp. SIAF : 0000002170

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

Dia Mes Año 19 10 2018

Página: 6 de 7

1. DATOS DEL PROVEEDOR

2. CONDICIONES GENERALES

Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER

Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/

AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA

RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009 / 924-C Fax:

Moneda: S/

TIC:

Concepto: SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO

		Vienen	7,00
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		ENTREGABLES	
		El informe del presente servicio será presentado de la manera siguiente: La	
		versión física y digital (CD) será presentada a través de Mesa de Partes de	
		OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 - San Isidro; y	
		deberán contener como mínimo lo siguiente:	
		*PRIMER ENTREGABLE; Un (1) Informe conteniendo las actividades de campo	
		realizadas para el cumplimiento del Plan Trabajo, incluido los partes diarios	
		del mes con su respectiva bitácora y panel fotográfico.	
		FORMA DE PAGO	
		El pago se realizará luego de ejecutada la prestación en un único entregable,	
		a los quince (15)	
		días, de presentada la conformidad, pago será equivalente a una armada.	
		De efectuarse presentación de un entregable anterior al plazo establecido en	
		los TDR, El pago se efectuará a la evaluación del avance de las actividades.	
		sin que signifique el monto establecido par a el entregable; este hecho solo	
		podrá darse una vez durante el desarrollo del servicio.	
		Inico pago: 100% del monto total de la Orden de Servicio.	
		CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
		La conformidad será emitida por la Dirección de Monitoreo de CTASS, previo	
		informe del Gestor que asigne la Dirección de Monitoreo.	
	-	La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de los diez (10)	
		días calendarios luego de que el proveedor presente su informe detallado del	

	AFECTACION	PRESUPUESTA	AL.			Van S/	7,000.00
Metal				Monto			
nemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto		S/		
Facturar a nombre de	ORGANISMO TECNICO DE LA ADMI BERMAN SCHREIBER 210 / SAN	NISTRACION D		OS DE SANEAMIEN	ITO -OTASS	RUC 20565423372	27.50 128783
Diraccion . While t	***************************************			CC III OCO TOTO TOTO TOTO TOTO TOTO TOTO	(4) (4)		
ELABORADO	D POR	ORDENAC	ION DEL SERVICIO			CONFORMIDAD DEL SI	FRVICIO

 Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 18.04.00

ORDEN DE SERVICIO Nº

0000759

Nº Exp. SIAF : 0000002170

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

Dia Mes Año 19 10 2018

Página: 7 de 7

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER	N° Cuadro Adquisic: 000803	
Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/	Tipo de Proceso : ASP	
AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI :	Nº Contrato :	
RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax:	Moneda: S/ T/C:	
Concepto: SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATAC	ION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	

		Vienen	7,00
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		cumplimiento del Plan de Trabajo.	
		PENALIDADES	
		Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las	
		prestaciones objeto del servicio, CTASS le aplicará en todos los casos, una	
		penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo	
		equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se	
		aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	
		Penalidad Diaria:0.10 x Monto de la Orden de Servicio/0.40 x Plazo en días	
		**La recepción de la presente orden de compra y/o Servicio perfecciona el	
		contrato entre las partes.	
1		**El contrato está conformado por el documento que lo contiene, la propuesta	
1		económica y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes.	
		*Según TDR.	
		* * * * * * * * * * * * * * (SIETE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * *
1			

		AFECTACION PRE	SUPUESTA	AL.				TOTAL S/	7	7,000.00
Meta/ Mnemónico	Cadena	Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto		Monto S/		7.1	eny,	
								Perity	ort oly	³ 1389
Facturar a nombre de	ORGANISMO T	ECNICO DE LA ADMINIST	FRACION D	E LOS SERVIO	CIOS DE SANE	EAMIENTO -OT	ASS			
Facturar a nombre de Dirección - CALLE (CIOS DE SANE	EAMIENTO -OT	ASS	RUC 205654	23372	
Facturar a nombre de Dirección - CALLE (ELABORAD	GERMAN SCHRE		RO - LIMA -			EAMIENTO -OT	ASS	RUC 2056542		CIO
Dirección - CALLE C	GERMAN SCHRE		RO - LIMA -	LIMA		SAMIENTO -OT	ASS	RUC	DEL SERVIC	Fecha a Mes Año

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logistica Versión 18.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº

0000519

Nº Exp. SIAF : 0000001616

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

Dia Mes Año 10 08 2018

Página: 1 de 7

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER	N° Cuadro Adquisic: 000563
Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/	Tipo de Proceso : ASP
AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI :	Nº Contrato :
RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax:	Moneda: S/ T/C:

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380305	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	14,000 0
		OBJETIVO	
		Realizar la evacuación de residuos sólidos dentro de las redes de	
		alcantarillado RUTA- SUR 2, los cuales producen aniegos e inundaciones con	
		fuertes olores, los que al no ser tratados, succionados y evacuados con los	
		equipos Hidrojet a tiempo generan condiciones insalubres pudiendo desarrollar	
		posibles emergencias sanitarias en la población.	
		ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
		Las actividades comprendidas en el presente servicio, sin ser limitativas,	
		son las siguientes:	
		a) Coordinar y supervisar las actividades contenidas en los planes	
		individuales de descolmatación de las EPS asignadas.	
		b) Coordinar y supervisar la movilización y desmovilización de los equipos	
		hacia y desde las zonas de trabajo en coordinación con los gestores de la EPS	
		y Coordinador del OTASS al cual se asigne.	
		c) Monitorear y controlar el cumplimiento de las actividades previstas:	
		control de avance físico, bitácoras, combustible, peajes, custodia de	
		hidrojet/cisterna y uso del Equipo de Protección Personal.	
		d) Coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo de los hidrojet y	
		cisternas según manual de operación del equipo.	
		e) Asistir ante incidentes que puedan ocurrir con el equipo y el personal a	

Cade:	na Funcional 99999 5004889	FF/Rb	Clasif. Gasto 2.3. 2 7.11 99	Monte	S/ 14,000.00	Van S/	14,000.00
40.0088.9002.39	9999 5004889	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	7		ark	239
						Say Say	1000
E GERMAN SCH	REIBER 210 / SAN ISIDR	O - LIMA	- LIMA	JE SANEAMIE	NIO-DIASS	RUC 20565423372	100
IARIA	Mund		RESPONSABLE				Fecha Dia Mes Año
E. A	GERMAN SCH	GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDE DO POR ARIA RESPONSABLE DE ADIALIS	GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA DO POR ORDENA ARIA RESPONSABLE DE ADIAJISICIONES	GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA DO POR ORDENACION DEL SERVICIO ARIA RESPONSABLE DE ADRUSSICIONES RESPONSABLE Y SERV	DO POR ORDENACION DEL SERVICIO RESPONSABLE DE ADAUSICIONES RESPONSABLE DE ABASTEC Y SERV AUXILIARES	ARIA RESPONSABLE DE ADDAUSICIONEZ RESPONSABLE DE ADDAUSICIONEZ RESPONSABLE DE ADDAUSICIONEZ Y SERV AUXILIARES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO RESPONSABLE DE ADRIUSICIONES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVI AUXILIARES

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000519

N° Exp. SIAF : 0000001616

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

Dia Mes Año 10 08 2018

Página: 2 de 7

1. DATOS DEL PROVEEDOR 2. CONDICIONES GENERALES Nº Cuadro Adquisic: 000563 Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Tipo de Proceso: ASP Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI: Nº Contrato: RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax: T/C: Moneda: S/ Concepto: SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RUTA 2 SUR

14,000,00 Vienen. Valor Código Unid. Med. Descripción Total SI f) Brindar soporte administrativo sobre la operatividad de uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de las unidades de transporte pesado Camión Hidrojet y Cisterna. g) Supervisar y monitorear los avances realizados en concordancia con lo establecido en el Plan de trabajo de descolmatación de Redes de Alcantarillado para cumplir con los objetivos del referido Flan. h) Supervisar la ejecución física de las actividades relacionadas con el personal por niveles de servicio a su cargo, así como el avance y cumplimiento de los objetivos propuestos, para contribuir con la gestión del referido Plan. i) Informar al coordinador del OTASS sobre aspectos no previstos en el cumplimiento del plan de trabajo. j) Revisar e informar sobre los problemas más comunes en los trabajos de descolmatación con los responsables de las áreas usuaria de las respectivas EPS, para contribuir al cumplimiento de la gestión. k) Realizar la elaboración de informes y documentos que se requieran por parte del inmediato superior, de los servicios prestados cuando se soliciten, en aspectos de su competencia. 1) Elaborar la formulación de observaciones por defectos no considerados a lo largo del recorrido de la ruta; levantamiento de estas observaciones, conclusiones y recomendaciones.

	AFECTACION	N PRESUPUEST	AL			Van S/	14,000.00
Meta/	33			Monto			
nemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto		Si	Derne Our	OH WAS
ELABORADO		N ISIDRO - LIMA		E SANEAMIENTO	O -OTASS	RUC: 20565423372	
GONZALES JURADO, MARI ELENA	RESPONSABLE DE A	ADOUISICIONES	RESPONSABLE C		ENTO		Fecha Dia Mes Año

- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logistica Versión 18.01.00

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura oppiació la Q(Sps de Saneamiento Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados

ORDEN DE SERVICIO Nº Nº Exp. SIAF :

0000519

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS NRO. IDENTIFICACIÓN: 001589

0000001616

Dia Mes Año 08 2018

Página: 3 de 7

1 DATOS DEL PROVEEDOR 2. CONDICIONES GENERALES Nº Cuadro Adquisic: 000563 Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ Tipo de Proceso: ASP AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA Nº Contrato: RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax: Moneda: S/ T/C: Concepto: SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RUTA 2 SUR

Vienen. 14,000.00 Valor Código Unid. Med. Descripción Total S/ m) Elaborar la revisión de la documentación técnica que formule y presente los servicios a su cargo, las mismas que se plasmarán en un informe a su inmediato superior, con una frecuencia semanal. n) Realizar la identificación de los sectores críticos que presente a lo largo de la ruta, control de puntos críticos y zonas vulnerables a lo largo de esta, en coordinación con el responsable de operaciones de la EPS según la o) Efectuar el control e informe de los accidentes e incidentes viales que puedan ocurrir a lo largo de la ruta. p) Elaborar la valorización mensual y la formulación de está, en el control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete, de las emergencias viales que se presenten a lo largo de la ruta. q) Gestionar permisos, licencias, autorizaciones de las actividades propias que se generen en el desarrollo del plan nacional de descolmatación ante los Gobiernos Locales. r) Elaborar un informe final a la conclusión del servicio brindado. s) Otras actividades propias que se generen producto de la ejecución del servicio. PROCEDIMIENTO a) Coordinar antes de cada salida con los OPERARIOS y asistente la realización de la inspección respectiva del mismo con la finalidad de

	AFECTACION F	RESUPUEST	AL	TO STATE OF THE ST	Van S/ 14,000.0
Meta/ Vnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif, Gasto	Monto S/	.^
Facturar a nombre de	ORGANISMO TECNICO DE LA ADMIN	NISTRACION (*************************************	NEAMIENTO -OTASS	Peur 20565423372
actoral a nombre de	ERMAN SCHREIBER 210 / SAN I	SIDRO - LIMA	- LIMA		RUC 20003420072
ractoral a nombre de		(4.0.18.5) - 4.0.0 - 16.4.00 a.c.	- LIMA CION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de guedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Version 18.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº

0000519

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

N° Exp. SIAF : 0000001616

 Dia
 Mes
 Año

 10
 08
 2018

Página: 4 de 7

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERAL	ES	
Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER	N° Cuadro Adquisic: 000563		
Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/	Tipo de Proceso : ASP		
AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI :	Nº Contrato :		
RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax:	Moneda: S/	T/C:	

		Vienen	14,000
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		asegurar que se encuentra en óptimas condiciones.	
		b) Dirigir, supervisar, monitorear y controlar el seguimiento de todas las	
		actividades que se registran en el parte diario de los operadores de	
		hidrojet, asistente de hidrojet y chofer de cisterna.	
		PLAN DE TRABAJO	
		La ejecución del servicio deberá ser congruente con el "Flan de Intervención	
		de la Descolmatación de Redes de Alcantarillado- RUTA-SUR 2", este se	
		encuentra plenamente detallado en el cronograma de actividades del plan de	
		trabajo, el cual se desarrollará bajo la supervisión del Administrador a	
		cargo y de acuerdo al recorrido establecido en el referido Plan.	
		OPLIGACIONES DEL PROVEEDOR	
		a) Pago de todos los gastos y costos personales para laborar en la región que	
		le sea asignado el trabajo, como, por ejemplo: gastos por alojamiento.	
		alimentación, pasajes, entre otros.	
		RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD	
		La Entidad proporcionará lo siguiente:	
		a) Capacitación en la operatividad del Hidrojet, previo al inicio del	
		servicio. La asistencia del Proveedor OBLIGATORIA para ejecutar el servicio.	
		b) Plan de trabajo para la ejecución del servicio.	

	AFECIACION	PRESUPUESTA	AL.		Va	ın S/	14,000.00
Meta/ //nemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/		loth	275
					F3.	Son Mark	on the state of th
Facturar a nombre de Dirección : CALLE C		INISTRACION D ISIDRO - LIMA -		SANEAMIENTO -OT	ASS	20565423372	
CALLE	GERMAN SCHREIBER 210 / SAN	ISIDRO - LIMA -		E SANEAMIENTO -OT	RUC	20565423372 FORMIDAD DEL SEI	₹VICIO

- Esta Orden es nuta sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

- El Contralista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contralar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 18.01.00

- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

ORDEN DE SERVICIO Nº

0000519

Página: 5 de 7

N° Exp. SIAF : 0000001616

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001589

 Dia
 Mes
 Año

 10
 08
 2018

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER	N° Cuadro Adquisic: 000563
Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/	Tipo de Proceso : ASP
AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI :	N° Contrato :
RUC: 10012873331 Teléfono: 999588009/924-C Fax:	Moneda: S/ T/C:

14,000.00 Vienen .. Valor Código Unid. Med. Descripción Total S/ c) Los Gastos de aprovisionamiento de Combustible, Mantenimiento. Repuestos y Accesorios, Alquiler de Cochera, Peajes y otros gastos ocasionados para el correcto funcionamiento del Camión Hidrojet y/o Cisterna, de acuerdo a lo establecido es el Plan de Trabajo. d) Todos los útiles de escritorio, para el cumplimiento adecuado del servicio. e) Toda la indumentaria de seguridad EFP'S. (Equipos de Protección Personal). PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO El período de ejecución es de 60 (Sesenta) días calendario contados a partir de la fecha establecida por OTASS para el inicio del servicio, fecha que será comunicado al proveedor por escrito. *1ER ENTREGABLE: Hasta los 30 días calendario, contados a partir de la fecha establecida por OTASS para el inicio del servicio. *2DO ENTREGABLE: Hasta los 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida por CTASS para el inicio del servicio. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO La prestación del servicio se dará en la RUTA SUR 2, de acuerdo a lo establecido en el Flan de Trabajo, que será entregado por el área usuaria para efectos del inicio del servicio.

	AFECTACIO	N PRESUPUEST	AL			Van S/	14,000.00
Meta/ nemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	SI		and c
Facturar a nombre de ORGANISMO TECNICO DI Dirección CALLE GERMAN SCHREIBER 210		MINISTRACION D N ISIDRO - LIMA		E SANEAMIEN	TO -OTASS	RUC: 20565423372	an old style
ELABORADO	POR	ORDENAC	CION DEL SERVICIO			CONFORMIDAD DELS	SERVICIO
GONZALES JURADO, MAR ELENA	Alum	DENAS ENGIQUE	RESPONSABLE E	DE ABASTECIM	IENTO		Fecha Dia Mes Año
(A)	RESPONSABLE DE A	ADQUISICIONES		AUXILIARES			1

- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 18.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº

0000519

N° Exp. SIAF : 0000001616

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

 Dia
 Mes
 Año

 10
 08
 2018

Página: 6 de 7

2. CONDICIONES GENERALES		
Nº Cuadro Adquisic: 000563		
Tipo de Proceso: ASP		
Nº Contrato :		
Moneda: S/	T/C:	
	Nº Cuadro Adquisic: 000563 Tipo de Proceso: ASP Nº Contrato:	N° Cuadro Adquisic: 000563 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato:

Concepto: SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RUTA 2 SUR

		Vienen	14,000
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		ENTREGABLES	
		El informe del presente servicio será presentado de la manera siguiente: La	
		versión física y digital (CD) será presentada a través de Mesa de Partes de	
		OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 - San Isidro; y	
		deberán contener como mínimo lo siguiente:	
		*PRIMER ENTREGABLE; Un (1) Informe conteniendo las actividades de campo	
		realizadas para el cumplimiento del Plan Trabajo, incluido los partes diarios	
		del mes con su respectiva bitácora y panel fotográfico.	
		*SEGUNDO ENTREGABLE; Un (1) Informe conteniendo las actividades de campo	
		realizadas para el cumplimiento del Plan Trabajo, incluido los partes diarios	
		del mes con su respectiva bitácora y panel fotográfico.	
		FORMA DE PAGO	
		El pago se efectuará en DOS ARMADAS, previa conformidad del área usuaria,	
		según se detalla a continuación:	
		PRIMER PAGO: 50% del monto total de la Orden de Servicio.	
		SEGUNDO PAGO: 50% del monto total de la Orden de Servicio.	
		CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
		La conformidad será emitida por la Dirección de Monitoreo de OTASS, previo	
		informe del Gestor que asigne la Dirección de Monitore.	
		La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de los diez (10)	
	1	III.	

And the second s	AFECTACIO	N PRESUPUEST	AL			Van S/	14,000.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif, Gasto	Mont	os/	L- Release	0
Facilitat a gombre de	ORGANISMO TECNICO DE LA AD	MINISTRACION I	DE LOS SERVICIOS	S DE SANEAMIE	ENTO -OTASS	bongs.	242,0 542,25.05 S. 25.25.05 S.
Dirección : CALLE C		N ISIDRO - LIMA ORDENA	- LIMA CION DEL SERVICIO			RUC 20565423372 CONFORMIDAD DEL SI	ERVICIO
GONZALES JURADO, MAI ELEÑA	RIA	40)					

- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logistica Versión 18.01.00

Esta Orden es nula sin las firmas y sellos regiamentarios o autorizados.

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000519

Página: 7 de 7

Nº Exp. SIAF : 0000001616

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Dia Mes Año 10 08 2018

. DATOS DEL	PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES		
Dirección : A' AREQUIPA / C	V. SIMON BOLIV, AMANA / NICOLI	OS JOSE VICENTE WILBER AR NRO, 301/ AS DE PIEROLA CCI : no : 999588009 / 924-C Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000563 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/	T/C :	
oncepto: Si	ERVICIO DE ADM	MINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACI	ON DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RU	Vienen	14.000.0
Código	Unid. Med.	Descrip	pción	vieliei	Valor Total S/
		días calendarios luego de que el p cumplimiento del Flan de Trabajo.	proveedor presente su informe detall	ado del	
	1	1		1	

1	PENALIDADES
	Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las
	prostaciones objeto del servicio, OTASS le aplicará en todos los casos, una
	penalidad por cada dia calendario de atraso, hasta por un mente máximo
	equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se
	aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
	Penalidad Diaria:0.10 x Monto de la Orden de Servicio/0.40 x Plazo en días
	**La recepción de la presente orden de compra y/o Servicio perfecciona el
	contrato entre las partes.
	**El contrato está conformado por el documento que lo contiene, la propuesta
	económica y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes.
1	• según TDR.
	(CATORCE MIL Y 00/100 SOLES)

	AFECTAC	CION PRESUPUEST	AL		TOTAL SI	14,000.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif, Gasto	Monto S/		
Faciurar a nombre de	. ORGANISMO TECNICO DE LA	ADMINISTRACION I	DE LOS SERVICIOS D	IE SANEAMIENTO -Ō		Duy OSS Jose
		SAN ISIDRO - LIMA		······································	RUC 2056542	
GONZALES JURADO, MAR ELENA	<u> </u>		CION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD	Fecha

- El Contralista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

009007

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 236-2018-MPC-A

Camaná, Veinte de Agosto del año dos mil dieciocho.

VISTOS: El documento presentado con fecha 15 de Agosto de 2018, mediante el cual el ex Gerente de Administración y Finanzas el Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros, presenta su renuncia voluntaria al cargo, la aceptación de la misma por parte del titular de la entidad y siendo la misma de conocimiento del Sub Gerente de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

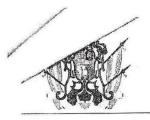
Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Camaná como órgano de Gobierno Local cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribuciones del Alcalde Provincial designar y cesar a los Gerentes y demás funcionarios, acorde con el artículo 20°, inciso 17, de la mencionada Ley.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como a la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Camaná, ésta cuenta con la Gerencia de Administración y Finanzas estando encargada en dicho cargo el lng. José Vicente Wilber Carnero Riveros, por lo que en uso de sus atribuciones se ha decidido aceptar la renuncia a dicho funcionario en el cargo de confianza que venía ejerciendo.

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideración que ha tenido en cuenta el despacho de Alcaldía para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco del Empleado Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ "Camaná, Ciudad Hermosa"

000080

(CONTIENE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 236-2018-MPC-A)...PAG.02

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA al Ing. JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Camaná, cesándolo con eficacia al 17 de Agosto de 2018, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- En adhesión a sus funciones se ENCARGAR, a partir de la fecha 20 de Agosto de 2018 al Abog. HENRY GUSTAVO MOTTA MORENO, en el cargo de Gerente Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Camaná, y conforme al MOF Y ROF.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a las dependencias Municipales correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a los involucrados para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Abay Duzinia Y Duenas Quispe SECRETARIA GENERAL MUNICIPALDAD PROVINCIA INC. IN CHALLDAD PHOVINCIAL CAMP.

ALDE

EJVZ/dqdy c.c. archivo.





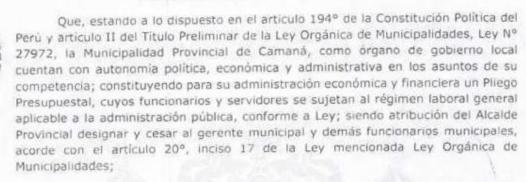


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ "Camaná Ciudad Hermosa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 452-2015-MPC-A

Camana, 28 de Setiembre del año 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Camaná, ésta cuenta con la Gerencia de Administración Financiera, estando designado en dicho cargo el C.P.C Alberto Fortunato Garate Rosas, por lo que en uso de sus atribuciones se ha decidido designar a dicho Funcionario en el cargo de confianza que venía ejerciendo a la Gerencia Municipal;

Que, en mérito a lo estipulado en el Artículo 12º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la confianza para los Funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideración que ha tenido en cuenta el Despacho de Alcaldía para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen y en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1. del articulo 8º de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley Marco del Empleado Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Nrección: Jirón Puente Grau 122 -Plaza de Armas - Camana eléfono: 054 - 571044 Veb: www.municamena.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ "Camaná Ciudad Hermosa"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia al 28 de setiembre del año 2015, al Ing. Econ. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, en el cargo de Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Camaná, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 206-2015-MPC-A, del 12 de mayo del año 2015, debiendo percibir su remuneración con recursos de la Municipalidad con arreglo a los instrumentos de gestión CAP y PAP de la entidad mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a las dependencias municipales correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

Registrese, Comuniquese y archivese.

STARTA SECRETARIO SENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANA

OF Edwin Jamil Vástjuez Zúříga

AL CAL DE

Juntos por Cámaná

Dirección: Jirón Puenta Grau 122 -Plaza du Armus - Camaná Teláfono: 054 - 571044

Teláfono: 054 - 571044 Neb: www.municamana.gob.pa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS № 029

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA con Registro Único de Contribuyente 20176422191, con domicilio en JR. PUENTE GRAU Nº 122, representado por el Q. F. EDWIN JAMIL VASQUEZ ZUÑIGA, identificado con Documento Nacional de identidad Nº 30405206, en su calidad de ALCALDE, quien procede en uso de las facultades previstas en LEY Nº 27972 a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 01287333 y Registro Único de Contribuyente Nº 10012873331 con domicilio en AV. JHON F. KENNEDY Nº 304, Distrito NICOLAS DE PIEROLA, Provincia de CAMANA, Departamento y región Arequipa, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaida en el Expediente Nº 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normás reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N* 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del dia 16 de Febrero y concluye el dia 31 DE Diciembre, deritro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificario a la otra parte con una anticipación no merior de cinco.

(5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente clausula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos. Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de 5/, 2,500.00 Nuevos Soles. (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios por parte de EL TRABAJADOR.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.



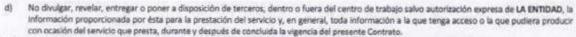
No Bo Con and a state of the st

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA

"Camaná, Ciudad Hermosa"



Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.

Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.

No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana,
- Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descarso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descarso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables
 - Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) dias, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.

Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes

- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley № 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- AMAN BA Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesarlo para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos Nº 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la ciáusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTROGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

por Camaná

Dirección: Jirón Puente Grau 122 - Plaza de Armas - Camaná Teléfono: 054 - 571044

Web: www.municamana.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA

"Camaná, Ciudad Hermosa"

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

El fallecimiento de EL TRABAJADOR.

La extinción de la entidad.

Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.

Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.

- SI EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unifateral de LA ENTIDAO sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo, o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. El TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) dias hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicílio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco dias siguientes de iniciado el trámite

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el articulo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo D65-2011-PCM.

as disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de CAMANA, el 16 DE Febrero DEL 2015. Dicho Documento se emite en via de Regularización.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANA

Zúniga O.F. Edwin Jan

01297337

por Camaná

Dirección: Jirón Puente Grau 122 - Plaza de Armas - Camana

Web: www.municamana.gob.pe

Teléfono: 054 - 571044





JOSAVA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES

Dirección: Av. Italia Nº 102 Urb. APTASA - Cerro Colorado- Arequipa Télefono: 054 - 228587

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JOSAVA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, con RUC Nº 20453991769.

CERTIFICA:

Que el señor JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con D.N.I. Nº01287333, ha trabajado en esta empresa,

Desde: 02 de Mayo del 2014

Hasta: 03 de Octubre del 2014

Desempeñando el cargo de: ADMINISTRADOR DE OBRA

En la obra:

"MEJORAMIENTO DE LA AV. 1 Y AV. ARTICULACION DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Demostrando puntualidad, responsabilidad, colaboración y dedicación al trabajo.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado y para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, Enero 2015.

A. Atencio Atencio



CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.LTDA. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el Sr. Jose Vicente Wilber Carnero Riveros, identificado con DNI. 01287333 ha trabajado en esta empresa en la Obra:

"Mejoramiento de la Infraestructura vial y peatonal en la Junta Vecinal de Vista Alegre-Distrito Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa - Tacna LP.AMP-Nº 082-2012 MDCGAL, Derivada de la LP,Nº 004-2012 - MDCGAL".

PERIODO: desde el 02 de Mayo del 2013 hasta el 30 de Abril del 2014.

Desempeñando el cargo de: ADMINISTRADOR DE OBRA.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, Enero del 2015





UPS LOS ALAMOS MZ. A. LOTÉ 17 - VALLEGITO - APEQUIPA - PERU TELIFAX (51) (54) 228887 - 244896 - **PUC: 20133176404** Emul: into®jet compo - seca @jet.compo

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como ADMINISTRADOR, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL Y PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE – DISTRITO DE LOCUMBA – TACNA"

Durante el período del

01-04-2012 al 21-04-2013

Monto de Obra

S/. 3, 236,211.00

Cese en sus labores por

Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2013 30 Abril 30



URB. LOS ALAMOS MZ. A, LOTE 17 - VALLECITO - TEL/FAX (51) 64) 228587 - 244666 - AREQUIPA - PERU Email: jast@speedy.com.pe - jast@tena.com.pe - info@jast.com.pe
RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como ADMINISTRADOR, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO QUEHUAR HUATACASA"

Durante el período del

01-04-2011 al 30-03-2012

Monto de Obra

S/. 3, 470,000.00

Cese en sus labores por

Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2012 Mayo 18



URB. LOS ALAMOS MZ. A, LOTE 17 - VALLECITO - TELIFAX (51) 54) 228587 - 244556 - AREQUIPA - PERU Email: jast@speedy.com.pe - jast@terra.com.pe - info@jast.com.pe RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como ADMINISTRADOR, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MOLLENDO"

Durante el periodo del

16-08-2010 al 30-03-2011

Monto de Obra

S/. 2, 075,152.94

Cese en sus labores por

Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2011 Abril 08



URB. LOS ALAMOS MZ. A, LOTE 17 - WALLECITO - TELIFAX (51) 64) 228587 - 244656 - AREQUIPA - PERU Email: jast@speedy.com.pe - jast@terra.com.pe - info@jast.com.pe RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como ADMINISTRADOR, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

"RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA URB. IV CENTENARIO – AREQUIPA"

Durante el periodo del

04-06-2010 al 15-08-2010

Monto de Obra

S/. 1, 324,870.36

Cese en sus labores por

Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2010 Septiembre 24



URB. LOS ALAMOS MZ. A, LOTE 17 - VALLECITO - TELIFAX (51) 64) 228587 - 244656 - AREQUIFA - PERU Email: jast@speedy.com.pe - jast@terra.com.pe - info@jast.com.pe RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como ADMINISTRADOR, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL RESERVORIO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y ADUCCIÓN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO"

Durante el periodo del

26-02-2009 al 24-05-2010

Monto de Obra

S/. 2 431,804.58

Cese en sus labores por

Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2010 Julio 10

JOSAVA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

Direcc.: Av. Italia Nº 102 APTASA – Cerro Colorado Telefono 54-9665025

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JOSAVA S.AC. CONTRATISTAS GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como ADMINISTRADOR DE OBRA, en la Obra:

ADS Nº 015-2008/MPC Obra pavimentación de calles Aplao y Anexos Asfaltado La Real el Monte

Durante el período del

02-11-08-2008 al 30-01-09

Cese en sus labores por

Termino de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2009 Febrero



AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TELIFAX (51) (54) 228587 - 244656 Email: jast@speedy.com.pe - jast@terra.com.pe - Arequipa - Perú RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como ADMINISTRADOR DE OBRA, en la Obra:

LP OSP/PER-197/686 UNOP'S Construcción de Pistas y Veredas entre las vías principales Alfonso Ugarte y Sanchez Cerro en el Centro Poblado de San Francisco Mariscal Nieto Moquegua.

Durante el período del

01-08-2008 al 31-10-08

Cese en sus labores por

Termino de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2008 Julio

Y SEALICION CHURALES

Tejada



AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656 Email: jast@speedy.com.pe - jast@terra.com.pe - Arequipa - Perú

RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LA EMPRESA JAST GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como ADMINSITRADOR DE OBRA, en la Obra:

1º Etapa del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo en el Sector Salud, Región Tacna.

Durante el periodo del

20-02-2008 al 18-07-2008

Cese en sus labores por

Termino de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2008 Julio



AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656. Email: jast@terra.com.pe - AREQUIPA - PERU RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como COORDINADOR DE OBRA, en la Obra:

Mejoamiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento de Quiquijana

Durante el período del

Del 09-04-2007 14-12-2007

Cese en sus labores por

Termino de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2007 Diciembre

Y SELECTOR OF TRALES

ing Jose M. San Tejado



AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656 Email: jast@terra.com.pe - AREQUIPA - PERU

RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.LTDA. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el Sr. José Vicente Wilber Carnero Riveros, identificado con D.N.I. Nº 01287333, ha trabajado en esta empresa en la Obra:

CONTRATO Nº 001-2006-PES-MPC " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CHECACUPE ".

DESDE: 01 de Marzo del 2007

HASTA: 14 de Febrero del 2008

Cese en sus labores Por Termino de Obra.

Desempeñando el cargo de : Administrador

Durante su Vigencia Laboral demostró, eficiencia, Cumplimiento responsabilidad y Honrradez

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, Febrero 2008.

V SERVICIOS GENERALES

Ing" Jose M. Social Tejada



AV DUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL FAX (51) (54) 228587 - 244656 Email pistateris cum pe - pistaspeedy com pe - AREQUIPA - PERU

RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con DNI Nº 01287333, ha prestado sus servicios como ADMINISTRADOR DE OBRA, en la Obra:

L.P.N. Nº 001-2006-MPAL Obra "Construir Centro Civico de Lircay, ubicado en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.".

Durante el período del

02-01-2006 al 30-09-06

Monto de Obra

S/.1'407,495.59

Cese en sus labores por

Termino de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2006 Octubre 03

JAST B.R.Lada C

Ingo José A. Soca Tejada



CERTIFICADO DE TRABAJO

TIENDAS EFE S.A CERTIFICA

Que el señor: WILBER CARNERO RIVERO ha laborado en nuestra Tienda de la Ciudad de Arequipa desempeñando el cargo de Asesor de Ventas desde el 01.03.2005 hasta el 25.07.2005.

Cabe resaltar que el Sr. Wilber realizó las funciones inherentes a su cargo, demostrando responsabilidad, puntualidad, desempeño y eficiencia en sus funciones.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 25 de Julio del 2005

Atentamente:

TIENDAS FE S.A.

HONEHO ESVACEOS EUST A.

Señores Corporación Andina de Distribución S.A. (C.A.R.S.A.) Ciudad

> Att. Señor: Francisco Suárez Valdivia Gerente Territorial Suc. Cusco

De mi Especial Consideración

Por medio de la presente les hago llegar mi mas cordial saludo y agradecimiento, por La oportunidad de haber recibido valiosas enseñanzas ,apoyo y amistad de una gran familia que a lo largo de mas de 50 años ha sabido mantenerse siempre como una empresa líder y la de mayor confianza y reconocimiento por los hogares Peruanos Razones por las que me siento muy orgulloso de haber integrado esta gran familia CARSIANA.

Para poder cumplir con obligaciones familiares y seguir desarrollándome profesionalmente me es indispensable certificar mi experiencia laboral. Por lo que solicito a Uds. me otorgue el CERTIFICADO DE TRABAJO Que me corresponde.

Sin Otro particular y Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente Me despido de Uds. Deseándoles muchos éxitos.

Atentamente

Wilber Carnero Riveros D:N.F 01287333

PD. Cargo: Supervisor de Ventas

Marzo 2004 a Enero 2005-

Suc. Cusco tda. Calle Ayacucho 161

HENRY ROORIGIEZ GUILLEN Rec. b. de 16 0605



0922 CONTRATO Nº -2003-GG-EPS.SEDACUSCO S.A.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Conste por el presente, el contrato de locación que celebramos de una parte la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO S.A. EPS SEDACUSCO S.A., RUC.Nº 20136353315, con domicilio en el inmueble Nº 332-336 de la Plaza San Francisco del cercado, provincia y departamento del Cusco, representada por su Gerente General Ingº OSCAR ANDRES PASTOR PAREDES, con DNI.Nº 23954681; y de otra parte el señor JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, con DNI.Nº01287333, con domicilio en Avenida Simón Bolivar I-7 de la Urbanización Bancopata del distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco; a quienes se denominará SEDACUSCO y LOCADOR, respectivamente; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

SEDACUSCO es una Empresa de Servicios de Saneamiento cuyo objeto es la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su responsabilidad y administración, de conformidad a la Ley General de Servicios de Saneamiento Nº 26338, su Reglamento D.S.Nº 09-95-PRES, Ley Nº 26850, su TUO aprobado por D.S.Nº 012-2001-PCM y Reglamento aprobado por D.S.Nº 013-2001-PCM, normas conexas y su Estatuto Social.

Por Informe N°379.2003.GAF.GG.EPS.SEDACUSCO S.A. la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe N°256-2003-GAF-DRH-SEDACUSCO S.A., Curriculum Vitae, Informe 276-2003-GC-EPS.SEDACUSCO S.A. e Informe N°247-03-DCCMC-GC-EPS-SEDACUSCO S.A., informa el resultado del proceso de selección de personal para prestación de servicios en el Programa de Consolidación del Catastro y Desarrollo Atlas Comercial, requerido por la Gerencia Comercial, servicio que cuenta con disponibilidad presupuestal; documentos que forman parte del contrato; a cuyo mérito la Gerencia General en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Social de SEDACUSCO por Memorándum N°01000.2003.GG.EPS.SEDACUSCO S.A. dispone a la Oficina de Asesoría y Defensa Legal la elaboración del correspondiente contrato.

SEGUNDO: OBJETO:

Es objeto del presente, contratar al señor JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, para que preste servicios de Dibujante de Autocad en el Programa de Consolidación del Catastro y Desarrollo Atlas Comercial; no encontrándose el LOCADOR sujeto a remuneración, horario ni subordinación, sino únicamente a eficiencia e idoneidad.

TERCERO: RETRIBUCION ECONOMICA:

En contraprestación a los servicios del LOCADOR, SEDACUSCO acuerda pagar la suma mensual de 5/.970.00 (NOVECIENTOS SETENTA NUEVOS SOLES 00/100), monto que incluye IGV y todo tributo, seguros, transporte, inspecciones, gastos generales y otros que incidan sobre la prestación de servicios, conforme al Art. 27º del D.S.013-2001-PCM; suma que se cancelará periódicamente contra servicios prestados, previo informe de conformidad de Gerencia Comercial y a la entrega del comprobante de pago conforme a ley; afectándose a la Cuenta Contable Nº345135.

CUARTO: PLAZO:

ejecución de los servicios contratados será en el plazo de DOS (02) MESES y CINCO (05) DÍAS, comprendidos entre el 27 de octubre al 31 de diciembre del 2003.

QUINTO: GARANTIA DEL CONTRATO:

SEDACUSCO se exime de solicitar garantía al LOCADOR, considerando que su pago será en forma periódica contra servicios prestados y contra prestaciones ejecutadas, conforme al Art. 122º del DSS. Nº 013-2001-PCM.



SEXTO: RESOLUCION DEL CONTRATO:

SEDACUSCO se reserva el derecho de resolver el contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, por falta de presupuesto, políticas de gestión, cuando no satisfaga las expectativas, no encuentre a satisfacción los servicios prestados, incapacidad o deficiente ejecución de servicios, por causas objetivas en los casos y forma permitidos por ley.

SEDACUSCO podrá resolver el contrato por incumplimiento de términos del mismo.

La resolución conlleva para el LOCADOR la pérdida de cualquier derecho, incluso de carácter económico, salvo los que pudiera corresponderle por servicios ya prestados.

SEDACUSCO podrá resolver el contrato total o parcialmente por cumplimiento inadecuado de obligaciones del LOCADOR, por reincidencia en comisión de errores o similares.

Las partes podrán resolver el contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor.

La resolución del contrato por causas atribuibles al LOCADOR le originarán las sanciones correspondientes e indemnización de daños y perjuicios.

La resolución del contrato se formalizará por carta notarial, quedando resuelta a la recepción de la misma.

SEPTIMO: CLÁUSULA ACLARATORIA:

En razón de la naturaleza eventual del presente contrato, por no implicar ninguna relación de dependencia ni subordinación, y estar regulado en el Art. 1764º y siguientes del Código Civil, concordante con el Art. 62º de la Constitución Política del Estado, las partes hacen constar que estos servicios se encuentran fuera de los alcances de las normas laborales, por tanto al margen de los beneficios establecidos en dichas normas, no teniendo derecho a ningún subsidio, compensación, pensión, pago de seguro de vida, salud, fondo de pensiones u otros análogos.

OCTAVO: COMPETENCIA:

En caso de surgir diferencia o conflicto no solucionable por la vía del trato directo entre las partes, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Cusco, renunciando a la competencia de otro fuero que pudiera favorecerles; señalando las direcciones consignadas en este contrato como domicilios donde deben efectuarse las notificaciones, citaciones, avisos y otros, comunicando en todo caso su variación en forma expresa y oportuna, para fines de ley.

NOVENO: RATIFICACION:

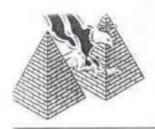
Los intervinientes nos ratificamos en el contenido de todas las cláusulas precedentes, declarando que en su celebración no ha mediado vicio de voluntad alguno, dolo, error, fuerza, coacción, intimidación que pudieran enervar sus efectos, por lo que en señal de conformidad suscribimos en la ciudad del Cusco al cuarto día del mes de noviembre del año dos mil tres.

E.P.S. SEDADUSCO

Oscar Pastor Paredes

c.c.:
- G. Administración.
- G. Comercial.
- O. A. Interna.

Dhona



00000000000000000

JAST S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656 Email: jast@terra.com.pe - AREQUIPA - PERU

RUC: 20133176404

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA JAST S.R.LTDA. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES, CERTIFICA QUE:

El Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con D.N.I. No. 01287333, ha laborado en la Empresa, en el Cargo de Administrador en la Obra: "Rehabilitación del Camino Rural Acomayo — Corma — Sanka", Provincia Acomayo, Departamento de Cusco, desde el inicio de Obra hasta su culminación, periodo comprendido desde el 01-02-2003 hasta el 30-09-2003

En su labor se desempeño con eficiencia, responsabilidad y puntualidad; en todas las funciones que le fueron encomendadas.

Se expide el Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

JAST S.R.Ltd. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CENERALES

Ing° Jose M. Sata Tejado

0000000

0

0

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe Asistente de la Unidad de Apoyo Camaná del Banco de Materiales hace constar que:

El Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS identificado con DNI 01287333 ha prestado servicios al Banco de Materiales Unidad de Apoyo Camaná bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva de Servicios No Personales desempeñando el cargo de GESTOR DE COBRANZA del 01/06/2002 al 31/12/2002.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Camaná 31 de diciembre de 2002

BANCO DE MATERIALES
UNIDAD APORT CAMANA

EDGAR D. REHREAS PERSATA
ATISTEME UNIDAD APORT



Banco de Materiales S.A.C.

CERTIFICADO DE RETENCIONES SOBRE RENTAS DE QUINTA CATEGORIA

(Art. 45° del Reglamento del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta D.S. Nº 122-94 EF, modificado por D.S. Nº 194-99-EF)

BANCO DE MATERIALES SAC. CON NRO. R.U.C. 20100178584

CERTIFICA

Que a Don (ña):CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER, Identificado con D.N.I. Nº 01287333, se le ha retenido el importe de S/. 0.00 Nuevos Soles por concepto del Impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio gravable año 2002, Periodo: 01/01/2002 al 31/12/2002 Calculado sobre la base de las siguientes rentas:

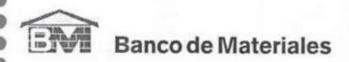
Area o Dpto.: U.A. Camana

1	RENTAS BRUTAS STA. CATEGORÍA		
	1.1,- Remuneración Bruta Total	S/.	7,125.00
	1.3 Remuneración Otras Empresas	S/.	0.00
	Total Remuneración Afecta	S/.	7,125.00
2	DEDUCCIONES SOBRE LA RENTA DE 5TA. CATEGORIA		
	2.1 Crédito Tributario (7 U.I.T.)	S/.	21,700.00
3	RENTA NETA IMPONIBLE (1-2)	S/.	0.00
4	IMPUESTO A LA RENTA		
	4.1 Impuesto Anual Calculado	S/.	0.00
	4.2 Impuesto Anual Retenido	S/.	0.00
	4.2 Impuesto Otras Empresas	S/.	0.00
	4.3 Crédito contra el Impuesto	S/.	0.00
	Total Impuesto Retenido	S/.	0.00



Lima 19 de Febrero de 2003

Garante da Almere Praciona y Francias BANCO DE MATERIALES S.A.C.



CERTIFICADO

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Certifica que:

JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con D.N.I. Nro. 01287333, laboró en nuestra empresa como Asistente Administrativo, en la U.A. Camana del BANCO DE MATERIALES, desde el 01 de Agosto de 2001 hasta el 30 de Abril de 2002.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de Abril de 2002

NCO DE MATERIALES S.A.T



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE AVIACION STAR-UP- CUSCO.

CERTIFICA:

Que, el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con L.E. Nº 01287333, ha laborado en nuestra Empresa desde el 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2,000. Desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR DE STAR- UP- Cusco.

Siendo su retiro por RENUNCIA VOLUNTARIA.

En el tiempo que ha laborado su desempeño ha sido a satisfacción de la compañía, demostrando responsabilidad, honestidad y puntualidad.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Cusco, 03 de Abril del 2,000.

PEDRO ANAYA TALAVERA GERENTE GENERAL - CUSCO.

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE REGIONAL DE LA EMPRESA PROYECTOS & SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. "PROSEMSA TPE".

CERTIFICA:

Que, el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con LE Nº 01287333, ha laborado en nuestra Empresa desde el 08 de Agosto de 1998, hasta el 03 de Setiembre 1999, desempeñando el cargo de JEFE DE OPERACIONES PROSEMSA TPE.

Su retiro fue por renuncia voluntaria.

En el tiempo que ha laborado su desempeño ha sido a satisfacción de la Empresa. Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y puntualidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Cusco, 26 de Octubre de 1999.

ARTURO PINO VASQUEZ GERENTE REGIONAL

MYLENIUM SAC - Consultores & Asesores

CERTIFICADO

El que suscribe, Director Gerente de MYLENIUM SAC - Consultores & Asesores:

Certifica:

Que el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, ha laborado en nuestra empresa desde el 11 de mayo de 1998 al 07 de agosto de 1998, habiendo desempeñado el cargo de:

COORDINADOR TECNICO

Demostrando durante el tiempo de su permanencia responsabilidad, eficiencia, honestidad y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente a solicitud verbal del interesado para los fines que vea por conveniente.

Cusco, 12 de Agosto de 1998.

Ing. Oscar Andrés Pastor Perely BINECTON - GENERAL



CERTIFICADO

El que suscribe, Director Gerente de QORI SERVICE S.A. CONSULTORES & ASESORES:

Certifica:

Que el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, ha laborado en nuestra empresa desde el 11 de noviembre de 1997 al 10 de mayo de 1998, habiendo desempeñado el cargo de:

AUXILIAR DE ADMINISTRACION

Demostrando durante el tiempo de su permanencia responsabilidad, eficiencia, honestidad y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente a solicitud verbal del interesado para los fines que vea por conveniente.

Cusco, 15 de Mayo de 1998.

ing: Sick Andres Taker Peredos sugastran - mestings



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN DE AEROCONTINENTE S.A. SUC. CUSCO.

CERTIFICA.

Qué, el Sr. José Vicente Wilber Carnero Riveros, identificado con L.E. N 01287333, ha Laborado en esta Empresa a mi cargo; Del 16 de Diciembre 1,996 al 09 de Noviembre de 1,997. Desempeñando el cargo de : Jefe (e) Del Area de Contabilidad deIngresos. Sucursal-Cusco.

Además se le ha asignado la responsabilidad del control de comprobantes de pago y realización de Depósitos Bancarios

Siendo su retiro por RENUNCIA VOLUNTARIA.

En el periodo de su permanencia demostró responsabilidad, honestidad y disciplina.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Cusco, 15 de noviembre de 1,997

C.P.C.PEDRO AMAYA TALAVERA GERENTE GENERAL. SUC-CUSCO

CONFECIONES DE ILO S.A.

CONSTANCIA

El Jefe de Personal de CONFECCIONES DE ILO S.A. (CODEISA); CERTIFICA QUE:

El señor WILBER CARNERO RIVEROS , viene laborando en mi representada, en el JEFE DE COMERCIALIZACION; estando en actividad desde el 31 de Mayo de 1995, quien a la fecha continúa estando en calidad de contratado.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Tacna, Abril 16 de 1996.

JUAN CALDERON ALBARRACIN



ALTASA

ALMACENES TACNA S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Jefe de la División de Personal de Almacenes Tacna S.A.;

CERTIFICA:

Que, el señor WILBER CARNERO RIVEROS, ha Laborado en nuestra Empresa desde el 16 de Noviembre de 1993 hasta el 30 de Mayo 1995, habiéndose desempeñado el cargo de JEFE DE MARKETING Y FINANZAS demostrando eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas en esta Empresa.

Se expide el presente para los fines que el interesado estime por conveniente.

Tacna, 16 de Abril 1996.

JUAN CALDERON ALBARRACIN
Jele de Personal

ASEGEN

ASESORAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES S.A.

CERTIFICADO

Por el presente documento dejamos constancia que el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS. ha trabajado en el Area de Comercialización como Jefe de Area. desde el 1 de Setiembre de 1993 hasta el 15 de Noviembre de 1993. habiemdo demostrado en el desenpeño de sus funciones responsabilidad y eficiencia.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que el estime conveniente.

Tacna. 23 de Noviembre de 1993.

ING FERNANDO JIMENEZ L.

Gerence General

NAME AND DESCRIPTION OF TAXABLE AND ADDRESS OF TAXABLE ASSESSED.

REGION PUNO - MOQUEGUA - TACNA

PROPEI - SUR

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO Y PROMOCION DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESA-RROLLO Y PROMOCION DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA PROPEI - SUR.

CERTIFICA:

Qué, el Sr. José Vicente Wilber, CARNERO RIVEROS Bach. INGE-NIERO ECONOMISTA, prestó sus servicios profesionales a ésta Institución a mi cargo como ESPECIALISTA EN PROMOCION EMPRESARIAL, bajo la condición de Contratado a plazo fijo desde el 01-04al 30-09-93.

Además se le ha asignado la responsabilidad del Centro de Servicios Industriales de Tacna.

En el periodo de su permanencia demostró mucha seriedad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, por lo que ésta Dirección felicita y recomienda su acceso a las instituciones y/o entidades que requieran de sus servicios.

Se le otorga el presente Certificado a petición escrita del interesado para lo fines que viera por conveniente.

Puno, 1993 setiembre 30

Atentamente,

FROM "JOSE CATIOS PARIATEGUI"
FROM EURO EU

ING. GARVILL ATTER QUISPE



PRINCIPAL: Esquina Arequipa - Deustua 310 - Telfs. 342 y 434 - Puno

SUCURSALES: Jr. San Román 236 - Telf. 229 - Juliaca.

Esquina Perú - 2 de Mayo tienda No. 6-A Telf. 234633 - Arequipa

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA COMER-CIAL ELECTROLAZA JULIACA-PUNO.

CERTIFICA:

Que el Sr. José Vicente Wilber CARNERO RI-VEROS, ha elaborado en nuestra empresa por espacio de O2 meses, habiendo ocupado el cargo de Gerente Administrativo encargado a pertir del 15 de Noviembre de 1992 al 15 de Enero de 1993; quien en su labor encomendada se ha desempeñado con puntualidad, respon sabilidad y eficiencia; siendo su retiro en forma voluntaria.

Se le otorga el presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Puno, 22 de Enero de 1993.

BLECTROLAZA

DATE OR BERENTE



GERENCIA DEPARTAMENTAL PUNO

CREDENCIAL



Por la presente hago constar que el Señor WILBER CARNERO RIVEROS identificado con L.E. No.01287333, es trabajador de la Empresa COOPERU Ltda.; la misma que viene prestando sus Servicios de Consultoría-Auditoría al Instituto Peruano de Seguridad Social, Gerencia Departamental Puno.

Otorgándosele la presente Credencial para los fines propios del Servicio.

Puno, 15 de Octubre de 1992

Consocial Annual Constant

CENTIFICADO DE TRABAJO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE EL SR:WILBER CARNERO RIVEROS
UM LADORADO EN NUESTRA Empresa Comercial AUDI S.A. desde el --UD.UI.92 al UD.UB.92:

GARDO ECOCATORNO : AUXILIAY de Administracion

wallau : voluntario

LL Sr. Carmero durance su permanencia na demostrado responsabiliuau, nonrades y mucha dedicación en las labores encomendadas. La presence es na solicitus del interesado para los fines que --crea convenience.

Juliaca, 04 de Abril 1,992

SAN ROSEEN No. 177



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA PRAX S.A SUCURSAL JULIACA-PUNO.

CERTIFICA:

Que el Sr. WILBER CARNERO RIVEROS ha laborado en esta empresa desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR - ENCARGADO desde el 1 de Julio hasta el 31 de Agosto de 1991, en que se retiró en forma voluntaria;

Durante su permanencia demostró honrradez, puntualidad y esmero en el desempeño de la función encomendada.

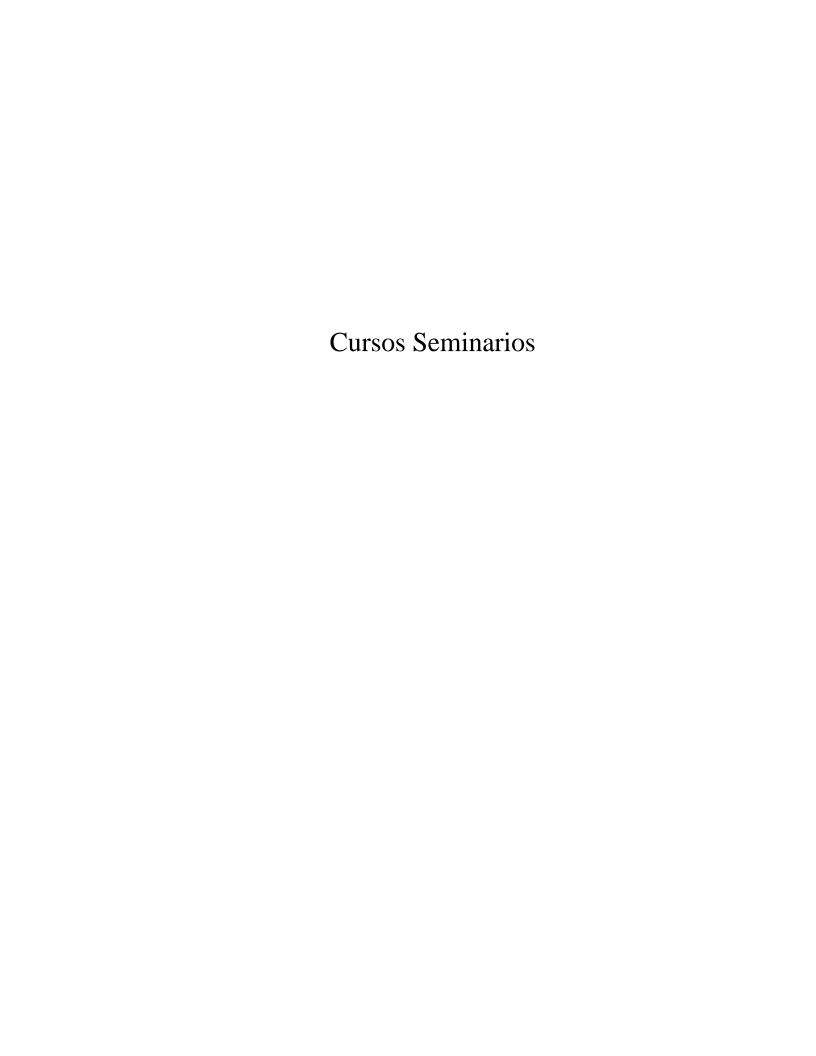
Se le expide el presente a solicitud del interesedo y para los fines que estime conveniente.

Juliaca, 1991 Setiembre 05

CENTA TACO

Administrate Sangreal

VGT/bbv.







El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) otorga el presente reconocimiento a:

José Vicente Wilber Carrero Riveros

por su esforzado y valioso trabajo en la primera etapa del

PROGRAMA NACIONAL DE LIMPIEZA DE COLECTORES "OPERACIÓN ALCANTARILLADO"

que permitió lograr la descolmatación de 1,551.91 Km de redes a nivel nacional, de Julio del 2018 a abril del 2019.

Oscar Pastor Paredes

Director ejecutivo OTASS













G Towers Group Perú S.A.C.

Otorga el Presente Certificado de participación a:

Carnero Riveros, José Vicente

Por haber participado en el curso - taller

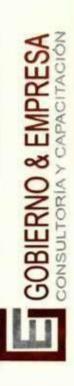
"Capacitación y entrenamiento en operación, mantenimiento preventivo y técnicas de limpieza en alcantarillado con equipos combinados marca AQUATECH modelo B10-1450"

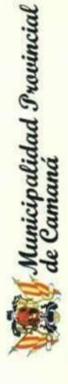
Calificando como Asistente

Realizado del 24 al 26 de Julio del 2018 en la ciudad de Lima, con una duración de 32 horas.

Gonzalo Padilla B.

G Towers Group Perú S.A.C.





Otorgan el presente CERTIFICADO

CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER

Ä

Por haber participado en el Curso Taller con los siguientes módulos:

"Curso Taller sobre Sistemas Administrativos"

Módulo I: Taller de Liderazgo Módulo II: Normativa de Contrataciones del Estado

Módulo III: Gestión de Potencial Humano Módulo IV: Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF

Realizado el 20 y 21 de Octubre de 2017 en la ciudad de Camaná, con una duración de Veinte (20) horas lectivas. Certificado con Registro GOBEM Nº 2017 - 0072

Camaná, 21 de Octubre de 2017

Gerente General









Certificado

Otorgado a:

Como agradecimiento por haber participado como ASISTENTE en el "Seminario Taller: Cambio Climático, Wilberh Carners Kireros.

gestión del agua y recursos naturales", realizado el día 09 de marzo.

Camaná, marzo de 2017

Municipalidad Provincial de Camaná Jamil Vásquez Züriga

Universidad Tecnológica del Perú Hilda Pari Soto Investigadora

> Consopeio Aqua Plan Camaná Gary Del Carpio Urday Representante Legal

ALIMANIA MARCO



INSTITUTO DE GESTION PÚBLICA & TRANSPARENCIA



CERTIFICADO

Otorgado a: JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

Por haber APROBADO el 1er Curso Taller "PRINCIPALES SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PARA UNA GESTION PUBLICA EFICIENTE Y EFICAZ"

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1017, Modif. por Ley Nº 29873
DECRETO SUPREMO Nº 184-2008-EF y Modificatorias

El cual fue impartido en la Municipalidad Provincial de Camaná del 27 de agosto al 12 de setiembre de 2015 Presupuesto, Proyectos de Inversión Pública, Logística, Control Patrimonial, Órgano de Control Interno y para el (jueves, viernes y sábado), en especial para los funcionarios y servidores públicos de los Gobiernos Locales y de las Entidades Públicas radicadas en la Provincia de Camaná, que laboran en las áreas de Planeamiento, público en general; dicho curso tuvo una duración de noventa (90) horas lectivas

Camaná, 19 de setiembre de 2015.

ELVIS REVILLA LLERENA
Abogado
TITULAR GERENTE

JAMIL VASQUEZ ZUNIGA Químico Farmacéutico ALCALDE

Municipalidad Pedvincial de Camaná



ESCUELA PROFESIONAL
DE ALTO NIVEL

CERTIFICADO

Otorgado a:

JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

Por su participación en el Seminario:

ACTUALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO 005-2012 LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Llevado a cabo en la Ciudad de Tacna los días 01, 02 y 03 Junio del 2012,con una duración de 60 horas académicas

MG. HONORIO CAMPOBLANCO DÍAZ

DEGANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

GEOCOGICÁ, MINAS, METALURGIAY GEOGRÁFICA



LILIAN CÁRMEN VALDÍVIA MOLINA ESCUELA PROFESIONAL DE ALTO NIVEL- ESPAN,



Certificado

Otorgado a Don(ña): WILBER CARNERO RIVEROS

DE SEGURIDAD INTEGRAL, desarrollado del 14 al 16 de Abril de 1999, en Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de: REENTRENAMIENTO ésta Empresa, según Directiva Nº005-97-DICSCAMEC y Directiva N°08GO/HSA SERVIS COMPANY S.R.L.

Gerente Regional SERCOM - CUSCO

oordinador Geheral SERCOM CUSCO

efe Operaciones de Provinc SERVIS COMPANY S.R.L. emando Málaga

Renato Chevarría Gamarra

Cusco, Abril de 1999.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS MAESTRÍA EN AUDITORIA

HOLES MONTEBLANCO Auditores Asociados S. C.

CERTIFICADO

WILBER CARNERO RIVEROS

Otorgado a: ..

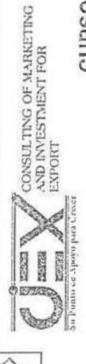
Por haber participado en el Seminario "GERENCIA FINANCIERA, HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE **DESICIONES"**, durante los días 17, 18 y 19 de julio de 1997, con una duración de diez horas lectivas.

Cusco, Julio de 1997.

Controras CPS-Enrique Catacora Decano

CPC Jaime Vizcarra Moscoso Expositor

CPC José Chávez Ochoa



DIRECCION SUB REGIONAL ITINCI DE TACNA

CURSO DE MARKETING I N D U S T R I A L

Del 20 al 24 de Marzo de 1,995

CERTIFICADO

Oforgadoa: wilber carnero riv

02

Por su Participación como MIEMBRO ACTIVO, con un total de 30 Horas Académicas





Tacna, Marzo de 1,995









Cooperación KONRAD ADENAUER STIFTUNG

CERTIFICADO

RIVEROS CARNERO WILBER Otorgado a:

participación en el Curso de Capacitación: . ns

CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD

07 de Octubre de académicas del 03 al Desarrollado durante 16 horas 1994, en la Ciudad de Tacna. Tacna, 07 de Octubre de 1994.

ING. MARCOS VALENCIA MEDRANO
Director Ejecutivo
CINSEYT

GA ERCY LEVANO ROSADO
Presidente
APEMIPE TACNA

erans



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL

"José Carlos Mariátegui"



Al (a) Sr.(a).

JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

Por su participación como: ASISTENTE

en el CORUM

"DOS AÑOS DE GOBIERNO REGIONAL:
EXPERIENCIAS Y PERSPECTIVAS "

5-6-7 Febrero 1992

Puno, Febrero 1992

DECANDING DUAN & ORTIZ VALENCIA
DECANO CIP-CD-PUNO



no ROMEO PACA PANTIGO

BI-UNA P

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Instituto Nacional de Estadistica e Informática







WILBER CARNERO RIVEROS Otorgado a:

Por haber participado como:

ASISTENTE

e **Estadísticos** para

Análisis "Indicadores

Económico".

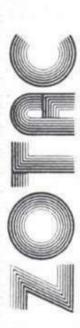
Curso Taller

Desarrollado del 04 al 08 de abril con una duración de 30 horas.





Enenn, abril de 1994



ZONA FRANCA DE TACNA

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

'n

WILBER CARNERO RIVEROS

Como testimonio por haber participado en el Seminario:

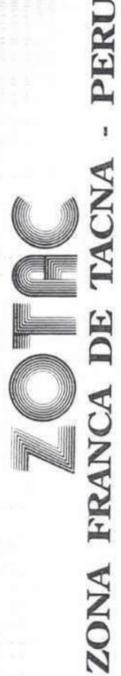
SOBRE: " COMERCIO EXTERIOR "

Realizado del 20 diciembre al 22 diciembre de 1993

Tacna, 22 DE DICIEMBRE DE 1993

ZOWA DE TRATAMENTO ESPECIAL DE TACNA
CARRIELLA DE PERIODES A PENTANDO Y

THE PAYERA



OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

WILBER CARNERO RIVEROS.

Como festimonio por haber participado en el Seminario:

' ESTRATEGIAS GERENCIALES DE COMERCIALIZACION'

Realizado del 29 NOV.

al 03 DIC, de 199 3

Gereges de Personne reservat De Tacha, 03 DE DICIEMBRE DE 1993.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERI

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PUNO Centro de Desarrollo Profesional en Ingeniería

Otorgan el presente Certificado

Bohller JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS



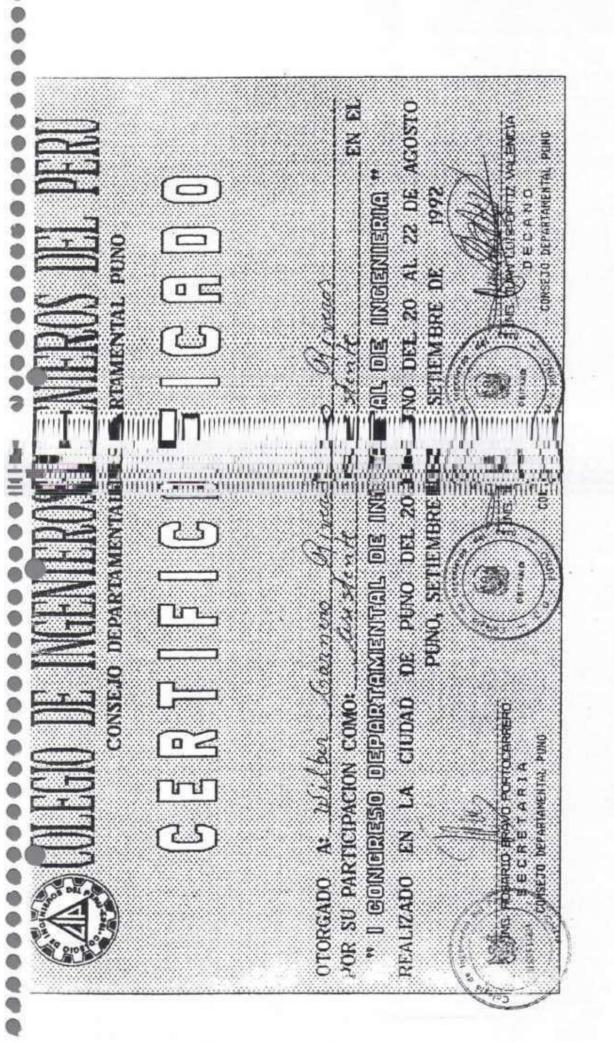
Por su participación como asistente en el Curso

GERENCIA DE PROYECTOS

Realizado en la ciudad de Puno del 04 al 06 de Junio

Puno, 06 de Junio de 1992

DIRECTORA EJECUTIVA CDPI - CIP





INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INTEGRACION Y DESARROLLO MI INN

INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL) (FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1968 CON R. M. NO. 11652)



. In Relacione, Humana en TEM A.BIO

Description of the control of the co

dientes al presente Certamen, realizado en esta ciudad del he aprobado satisfactorismente las evaluaciones correspon-JOSE VICENTE W. CARNERO RIVEROS

- (reanitación y Administra-

Pricologia del Trabajo y Se-Desarrollo Gerencial y Técni-

Se expide el pte, para los fines consiguientes



Relaciones Públicas, Comp-nicación Social e Informá-

ea Secretarial.

PAGE LIES WINTERE L.

Ternificada Por una America Latina Unida, Libre Culta p

50 125 F.Dats C451_E42

Seminario "La: Relaciones Humanas en la Empresa Moderna"



III CONGRESO NACIONAL INGENIERIA INDUSTRIAL Y ESPECIALIDADES AFINES

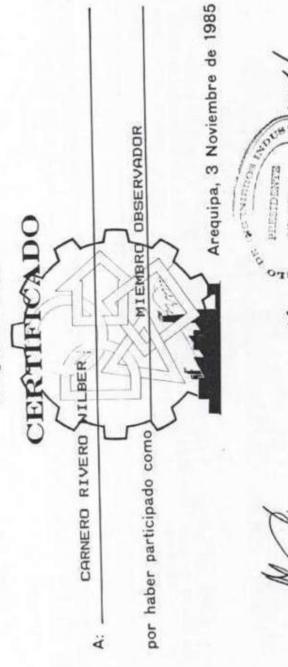
CAPITULO DE INGENIEROS INDUSTRIALES

EL CAPITULO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

DEL 30 OCT. AL 03 DE NOV. 1985

Arequipa - Perú

Otorga el Presente



Ing. José L. Alfredo Passano Constantini Pdts, del III Congreso Nacional de Inganiaria Industrial y especialidades Alines

Juscamaita Aranguena Petre, del Capitalo de Ingério Ing. Enrique

THEY TAID IN

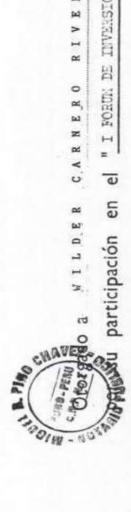
ng. Juan Carlos Torreblanca de Velasco Pdre, del Capitulo de Ingenieros Industriales CIP Filial Arequipe



50

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN

CERTIFICADO



del 11 AL 13 DE CCTUBRE DE 1984.



